

Zeitschrift:	Hispanica Helvetica
Herausgeber:	Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
Band:	27 (2015)
Artikel:	Condisionalidad y concesividad en judeoespañol moderno escrito : teoría y análisis de corpus
Autor:	Schlumpf, Sandra
Kapitel:	9: Las oraciones condicionales en judeoespañol moderno [Teil 2]
DOI:	https://doi.org/10.5169/seals-840897

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 10.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

gracias al contexto (*cf.* NGLE 2010: 3575). Parece ser que en judeoespañol moderno escrito se trata de un empleo poco usual; recordemos que también en castellano se considera como estructura especialmente frecuente en la lengua hablada, por lo cual no sorprende que el único ejemplo sefardí forme parte de una intervención en estilo directo:

- (130) Un rico fraguó ['construyó'] una escola a las mil maravías por dejar solamente un nombre. Pasando días, se presentó un personal prove de parás ['dinero'] y lleno de cencia, diciéndole: «*Síñor, yo si tengo* cinco liras de capital me *puedo* governar [...].» (YCh4,2)

A parte de este ejemplo, solo entre las oraciones estudiadas con esquema verbal incompleto (*vid.* subapartado siguiente) hemos encontrado otras dos formas del presente que expresan un matiz de irreabilidad; de nuevo, ambas ocurrencias aparecen en enunciados en estilo directo²⁰⁷.

9.2.4. Oraciones condicionales con esquema verbal incompleto

9.2.4.1. Prótasis independientes

Como ya hemos anticipado, también les dedicaremos algunas páginas a las construcciones condicionales introducidas por *si* que presentan un esquema verbal incompleto (81 ocurrencias), es decir, las que no presentan verbos en ambas cláusulas, sea porque al menos uno de los sintagmas carece de formas verbales, sea porque un sintagma falta por completo²⁰⁸. Es evidente que estos últimos casos, los comúnen-

²⁰⁷ Se trata de los siguientes dos casos: «“Si *puedemos* ganarmos en este paíś una fama como aquea que ganaron nuestros padres en España” – dijo uno de los oratores.» (EJp5,38); «¡Ah! Chelebí, guay de mí de sovre mí, ¡si *save* cuántos Baruj Hu uvaruj šemó [fórmula frecuente en oraciones] y cuántos amenim ['amenes'] ya perdió! [es decir: ‘¡si supiera cuántas veces ya ha faltado a ir (a la sinagoga) a rezar!’]» (YERh3,20b).

²⁰⁸ Solo les dedicaremos un apartado propio a los ejemplos con esquemas verbales incompletos en el caso de las condicionales (además, solo en

te llamados *enunciados independientes* o *condicionales truncadas* o *suspendidas*²⁰⁹, no pueden reflejar las nociones de implicación y causalidad; a pesar de ello, opinamos que pueden ser considerados como parte de una oración condicional o, lo que es lo mismo, como oración condicional incompleta, por ejemplo: «Si yo tuviera tu edad...», «Si tú supieras...» (NGLE 2010: 3547).

Desde una perspectiva meramente formal, las oraciones condicionales incompletas encontradas en el corpus sefardí pueden subdividirse en tres grupos. En primer lugar, tenemos las condicionales incompletas que corresponden al tipo de construcciones que se acaban de denominar enunciados independientes (44 ocurrencias), si bien hemos de advertir que solo nos ocuparemos de las prótasis independientes, puesto que las apódosis independientes automáticamente quedan excluidas por la ausencia de la conjunción *si*. Según Alarcos Llorach (2002: 476-477), este tipo de construcciones «coincide en su estructura interna con el esquema propio de la prótasis condicional, y adopta inflexiones suspensivas como sustituto de la presunta apódosis elidida [...]. Descontando la entonación, el esquema sintáctico coincide con el de las condicionales». Contreras (1963: 95) especifica un poco más las características de tales oraciones, diciendo que «van acompañadas en el lenguaje oral de una entonación especial, que se indica en la escritura con diversos recursos gráficos (puntos suspensivos, signos exclamativos o interrogativos), de variado valor estilístico». Efectivamente, al analizar las subordinadas condicionales independientes, llama la atención este último rasgo: todas ellas presentan algún recurso discursivo o formal que funciona como sustituto de la supuesta apódosis omitida. Hemos documentado los siguientes procedimientos que permiten la supresión de la frase principal: prótasis seguidas por un signo de exclamación (13 ocurrencias; ejemplo 131); prótasis seguidas por puntos suspensivos (11 ocurrencias; ejemplo 132); prótasis que constituyen una pregunta (12 ocurrencias; ejemplo 133) o una respuesta (3 ocu-

las que se introducen por *si*), puesto que en las concesivas y adversativas apenas se hallan ejemplos parecidos.

²⁰⁹ *Vid.* Contreras (1960), NGLE (2010: 3547), Santana Marrero (2003: 29) y Söhrman (1991: 26), entre otros.

rrencias; ejemplo 134); y una prótasis seguida por dos puntos (ejemplo 135).

- (131) ¡Ah! ¡Si pueđia tornar yo también a mi civdad! (NCn,3b)²¹⁰
- (132) –Bien. Yo havlaré al príncipe y *si acheta...*
–El príncipe achetará todo lo que vós queréš, señora. (BGn1,6)
- (133) Clara – ¿Y si vos se presenta la ocašión de provarle vuestra amistad?
Filipo – Es seguro que profitaría de una tal ocašión. (FABt,376b)
- (134) Siñor Ferdinando – Yo ya gasto todo. ¿Estáš contente?
Arpagón – Sí, *si para la boda me hacéš un vestido.* (ESCt,71)
- (135) *Si vós veéš un viejo, godro, a anchos hombros, a color biva, a carnes rećias y godras:* un buen día puede venir, y que no será lejos, onde un canal de sangre se avre en su meollo ['cerebro'], y su corazón queda de lavorar y la muerte puede ser súbita. (YERp5,38b)

En los pocos casos que no presentan ningún elemento sustitutivo explícito, podríamos añadir un signo de exclamación (ejemplo 136), o bien la frase principal elidida sería fácilmente restituible a partir de la frase subordinada (ejemplo 137):

- (136) *Si almenos se dava la pena de escrivirnos.* (FABt,351c)
- (137) Anrico – *Si queréš que vos diga la verdad mi padre,* [entonces vos digo que]²¹¹ yo no estó gustoš que ella se hiciera mi madrasta, ma por lo que topa a bien recibirla y haérle buena figura estadvos sin pensar. (ESCt,48)

²¹⁰ Esta cita demuestra muy bien el uso de interjecciones en las novelas policíacas para expresar emoción. Igual que lo señala Cerezo (2006: 43) para las novelas de Jim Jackson, también en este ejemplo tomado de la historia de Nick Carter la interjección *¡ah!* sirve para manifestar «queja o desesperación».

²¹¹ En este ejemplo y en algunos de los que siguen indicamos entre corchetes las formas verbales omitidas.

Si miramos más detenidamente este grupo de ejemplos, vemos que son sobre todo de dos tipos: por un lado, muchas veces la apódosis suprimida sí suele estar presente en los textos, aunque no en la misma oración, sino en una anterior o posterior al sintagma con *si* (*cf.* ejemplos 133 y 134 *supra*). Por consiguiente, aunque formalmente constituyen oraciones incompletas, la frase principal elidida no dificulta la comprensión del texto. Al contrario, este recurso estilístico – alusión catafórica o anafórica a otra proposición– dota el texto de mayor vivacidad y dinamismo, así como de cohesión interna. Por otro lado, se trata de ejemplos «de fuerte carga expresiva» (Narbona Jiménez 1990: 103), que «tienen la propiedad de revelar la afectividad del hablante» (Contreras 1960: 273). Por lo general constituyen exclamaciones cuya función es expresar deseos o esperanzas, de ahí su típico carácter irreal y la frecuente posibilidad de sustituir *si* por *ojalá* (*cf.* ejemplo 131 *supra*).

Ambos tipos tienen en común un rasgo fundamental, característico de casi todas las prótasis independientes estudiadas, esto es, su carácter oral y mayoritariamente coloquial. No es sorprendente, por tanto, que 40 de estas 44 oraciones formen parte de intervenciones en estilo directo, típicas de los textos dramáticos y de secuencias dialogales en textos narrativos (*cf.* NGLE 2010: 3550). La intención de los autores de reflejar en sus obras el carácter informal y espontáneo del lenguaje hablado se ve reforzada, muchas veces, por otros marcadores de la lengua oral, tales como las interjecciones, tan características sobre todo de los textos dramáticos. Salta a la vista el frecuente empleo de *ah*, una de las interjecciones judeoespañolas más corrientes, equivalente sefardí de las interjecciones españolas *ay*, *ah* y *oh*:

- (138) Clara – *Ah*, ¡si savías lo que se pasa en mí! (FABt,368b)
- (139) –¡*Ah*! ¡Si yo tenía un amor como este! (PESn,B6)

Señala Sánchez (2008b: 143) que tales «partículas le conceden al diálogo mayor expresividad, emotividad y son, por ende, las marcas de oralidad por excelencia del género dramático. Mediante la ponderación exagerada de éstas, el discurso adquiere mayor teatralidad y comicidad».

En cuanto a las formas verbales utilizadas en las prótasis independientes, observamos que casi solo se emplean formas indicativas, principalmente del imperfecto (20 ocurrencias) y del presente (18 ocurrencias)²¹². Mientras que el uso del imperfecto sirve para expresar un valor de irrealidad, casi todas las demás oraciones de este grupo describen condiciones hipotéticas.

9.2.4.2. Oraciones sin verbo en la cláusula subordinada

El segundo subgrupo de condicionales incompletas, en su mayoría condicionales hipotéticas, comprende las oraciones constituidas por prótasis y apódosis, pero sin verbo en la frase subordinada (18 ocurrencias). En casi todos los casos se trata de prótasis introducidas por *si no(n)*²¹³ (16 ocurrencias), construcción que puede ejercer dos funciones discursivas. Primero, siempre establece una relación anafórica con la proposición antecedente. En los ejemplos en los que tras *si no(n)* solo queda suprimido el verbo, la expresión alude al enunciado inmediatamente antepuesto, al mismo tiempo que aporta informaciones adicionales. Es un procedimiento elíptico para evitar una repetición innecesaria, que solo funciona porque la forma verbal suprimida es idéntica a la que hallamos en el sintagma antepuesto:

- (140) Esto es muy difícil (fuerte) *si non* [es] *imposible*, por la simple razón que en nuestra lingua mezclada mancan muchas palabras para que el escritor pueda espander sus pensamientos sovre el papel [...]. (ALVp22,93a)
- (141) –¿A cuál queres que pense, *si no* [queres que pense] *a mi novio*? (FABt,351c)

En la mayoría de los ejemplos con *si no(n)*, la frase subordinada únicamente consiste en dicha secuencia, la cual entonces implica una segunda función, a saber, la de negar todo el mensaje de la oración

²¹² Las únicas formas subjuntivas son las del ejemplo 63, citado en relación con el futuro de subjuntivo.

²¹³ Tales construcciones condicionales elípticas introducidas por *si no(n)* constituyen el origen del *sino* exceptivo ‘salvo’, ‘excepto’ (*vid. subapartado 9.3.6*), el cual luego dio paso a la conjunción adversativa exclusiva *sino* (*vid. subapartado 10.6.3.1*) (*cf. DCECH, s.v. si*).

antedecedente. Una vez más, se trata de un recurso de economía lingüística que permite, sin dificultar la comprensión del texto, evitar la repetición de la información ya expuesta:

- (142) Argán – Ella lo va haér. *Si no* [lo va haér], la vo meter en una iglesia. (HACt,10)
- (143) Si reušes en tu misión, tanto míjor, *si non* [reušes en tu misión], yo ya estó determinado a todo. (BGn2,23)

Pertenecen a este subgrupo de períodos condicionales incompletos los únicos dos casos que no llevan verbos ni en la prótasis ni en la apódosis. Mientras que en 144 las únicas formas verbales que aparecen forman parte de una subordinación relativa dependiente del sintagma introducido por *si non*, en 145 ni siquiera aparece una forma verbal. Aunque ambas oraciones se comprenden fácilmente, desde un punto de vista normativo al menos la segunda resulta gramaticalmente incompleta.

- (144) ¿A quién dunque la culpa *si non* aquellos que tenían y tienen carga de aclararlo y despertarlo? (AVp3,7a)
- (145) Dunque el lavoro «*y si non* agora cuándo?» (MAKp25,27)

También los dos casos restantes que no presentan ningún verbo en la frase subordinada –los que no se introducen por *si no(n)*– contienen esquemas sintácticos incompletos, puesto que constatamos una falta del verbo copulativo *ser*:

- (146) Musiú Matalón sigüe en esto las tradiciones del personal de la santa Alianza, que lleva por misión de encorajar, ayudar y sostener *si [es] posivle*, todas las ovras tuiendo por escopo el adelantamiento, el desévelopamiento y el amijoreamiento del estado social de los yisraelitas. (SATd,7)
- (147) *Si [es] verdad*, cuánto devemos de alegrarmos, de las hechas de bien se hacen en muestra civdad, fondamos diferentes sochetás

de bicur ḥolim²¹⁴, guemilut ḥasadim ['actos de caridad'], las sosteneremos con muncho sacrificio a fin de poder alivianar el mal del prove, retirar al ḥaćino ['enfermo'] de la cama de la muerte, haćer evitar muchas lágrimas amargas. (SEHd,30)

Mientras que construcciones como la del ejemplo 146 («ayudar y sostener si posivle») son frecuentes en castellano, la ausencia de *ser* en 147 resulta más llamativa; es posible que la estructura «Si verdad» refleje la sintaxis de las oraciones copulativas de presente del hebreo, que se construyen sin verbo.

9.2.4.3. Oraciones sin verbo en la cláusula principal

En último lugar, quedan por mencionar brevemente las oraciones condicionales incompletas que no llevan ningún verbo en la frase principal (19 ocurrencias)²¹⁵. Empecemos con algunas oraciones en cuyas apódosis, que suelen llevar un elemento comparativo, notamos la omisión del verbo copulativo *ser*. Sin embargo, frente a lo que acabamos de observar en los últimos dos ejemplos del grupo anterior, en casos como 148 y 149 se trata de un recurso lingüístico que hace más dinámica la oración sin que las construcciones resulten gramaticalmente incompletas. En efecto, el empleo del verbo *ser* resultaría redundante, hecho que explica el empleo bastante corriente de oraciones parecidas en español, especialmente en la lengua hablada.

- (148) Si en el mismo tiempo la mujer servía al poder enğendrador del hombre, si aprovechava para parirle crías, para sostener la raza y la descendencia, tanto míjor para él y tanto peor para ella. (MUJc,5)
- (149) Argán – *Más negro para él*, si no tiene premura de remedios. (HACt,42)

²¹⁴ *Bicur ḥolim*: institución sanitaria de una comunidad judía (*cf. Nehama-Dict*, s.v. *bikúr holím*).

²¹⁵ Ya no contamos los ejemplos 144 y 145 recién citados, que en ninguno de los sintagmas llevan formas verbales.

También son dignos de mención los tres ejemplos que llevan partículas típicas del judeoespañol, *a saber*, *na* y *ec* (ejemplos 50-52). La primera de ellas aparece en las comedias *Para mažal bueno* y *El haćino imańado* y halla su equivalente español en expresiones como *aquí está* o *he aquí* (*cf. NehamaDict*, s.v. *na!*), locuciones deícticas que tampoco precisan otro verbo²¹⁶. La partícula *ec*, que tiene un significado muy parecido (*cf. NehamaDict*, s.v. *ek*), la hemos detectado una vez en la *La historia de mi viaje en Alexandria y Cairo* de Ya'acob Abraham Yoná, donde aparece en otras dos ocasiones (aunque no en oraciones condicionales), en las que la secuencia introducida por *ec* tampoco lleva ninguna forma verbal. Deducimos, pues, que tanto *na* como *ec* pueden funcionar como sustitutos de elementos verbales con valor imperativo.

- (150) H – [...] Y vośotros hijicos míos, que vos bendijo el Dio, si quieréš ser de verdad niños buenos y cumplidos, *na* lo que vaš a haćer. (MAZt,52a)
- (151) Berald – [...] *Na* una esperanza, si queres dejarte de los médicos, o, si sos nacido por no poder pasarte sin ellos, es mijor de tener un otro, con el cual, mi hermano, podrías sanarte con un poco manco ['menos'] de ríscico. (HACt,46)
- (152) Ma, si por ażardo ['por casualidad'], tuviteš la desgracia de perder vuestro capital, en alguna caśa de borsa, *ec* un golpe fatal. (YVv,7)

También las dos últimas apódosis sin forma verbal que quisiéramos citar tienen una función imperativa, la cual resulta todavía más clara que en los ejemplos anteriores. El sintagma principal del ejemplo 153 significa ‘perdona’ o ‘disculpa’, mientras que el del ejemplo 154 equivale al giro español «¡arriba las manos!»:

- (153) Clara – (Metiéndose entre ellos. A Atenaís.) *Perdón* si yo te gasto un poco tus planos... Peró quería antes havlar un punto conti... (FABt,379a)

²¹⁶ Para más información sobre el uso de la partícula demostrativa *na* en *El haćino imańado*, véase Sánchez (2008b: 147-149).

- (154) En un salto, con una prestez maravíoſa, él se metió en pies, y rojándose sobre el enemigo que havía descuvrido, él quitó un revolver y lo apuntó sobre el mal-hácedor, en gritándole: –¡*Las manos en alto*, si no quieres morirte! (LXn,56)

En definitiva, pueden resumirse las siguientes características fundamentales de las oraciones condicionales con esquema verbal incompleto: por una parte, en cuanto al sintagma o verbo omitido, este es fácilmente restituible gracias al contexto, o bien es sustituido por un recurso lingüístico, sea mediante signos gráficos (por ejemplo, puntos suspensivos o signos de exclamación o interrogación), mediante procedimientos gramaticales (por ejemplo, el empleo de *si no[n]*) o mediante el uso de ciertas partículas léxicas (por ejemplo, *na* o *ec*). Por otra parte, es notable la procedencia frecuente de estas oraciones de textos dramáticos (46,92%), hecho que se debe a su carácter predominantemente oral y coloquial (compárese para esto la tabla 6 en página 333). Ningún otro tipo condicional alcanza una cifra tan alta de ocurrencias procedentes de obras teatrales, aunque también las cifras calculadas en las hipotéticas (28,63%) y las irreales (34,86%) son más altas que el porcentaje de textos teatrales en *MemTet* (18%). Como excepción, son de señalar las pseudocondicionales expresivas, cuya frecuencia de aparición en los textos dramáticos es aún mayor (*cf.* tabla 5 en página 312). Por el contrario, anticipemos que los conectores condicionales restantes, propios de registros más formales, se emplean con menos frecuencia en las obras dramáticas (véase tabla 4 en página 280).

Vemos, en suma, que las condicionales incompletas constituyen un grupo propio que se diferencia de las demás oraciones condicionales estudiadas gracias a rasgos bien distintivos, los cuales, sin embargo, no se hallan solo en los ejemplos sefardíes, sino también en ejemplos equivalentes en español.

9.2.5. Oraciones condicionales de la enunciación

Las oraciones que hemos analizado hasta ahora constituyen lo que se puede considerar condicionales prototípicas, es decir, condicionales en las que la prótasis presenta la causa (real, hipotética o irreal) de la consecuencia expresada en la apódosis. De estas condicionales estándares, también llamadas *condicionales del enunciado* o *condicio-*

nales de causa-efecto, se diferencian las llamadas *condicionales de la enunciación*²¹⁷. Como ya se ha adelantado en el capítulo teórico sobre la condicionalidad (*vid. apartado 5.2*), lo característico de las condicionales de la enunciación es que la relación causal no se establece directamente entre los contenidos de las dos cláusulas, «sino entre la prótasis y cierta información obtenida de la apódosis a través de un verbo de lengua tácito o un razonamiento discursivo» (NGLE 2010: 3551). Equivalen a las *condicionales periféricas* de Montolío (1999a: 3683 y ss.), que según la autora se caracterizan «por ser periféricos, en el sentido de que la condición no está relacionada con la situación considerada en la cláusula principal, sino que tiene más bien que ver con las circunstancias de la enunciación»; por consiguiente, «la condición es dependiente más bien del acto de habla implícito del enunciado» (Montolío 1999a: 3684). Se trata de lo que en la terminología inglesa se suele denominar *speech act conditionals*: «Speech act conditionals are utterances which have the apparent structure of conditionals but function semantically as speech acts (e.g., invitations, suggestions)» (De Oliveira 2000: 95)²¹⁸.

En cuanto a los esquemas verbales en las condicionales de la enunciación, Montolío (1999a: 3684) comenta: «La independencia sintáctica y semántica que muestra la cláusula con *si* con respecto a la cláusula principal explica que no se dé de manera sistemática ninguna correlación modal-temporal que ligue en la coordenada temporal los acontecimientos de ambas cláusulas». Lo más frecuente son construcciones con verbos en presente de indicativo, hecho que observaremos también en las oraciones judeoespañolas y que, además, parece ser un rasgo compartido por varias lenguas, como el alemán, el inglés y el francés (*cf.* Klein 1993: 433-435).

²¹⁷ La misma distinción entre oraciones del enunciado y de la enunciación se puede establecer en otras clases oracionales. En el caso de las causales, por ejemplo, puede consultarse Santos Río (2001).

²¹⁸ El concepto de *speech act conditional* no se trata con unanimidad en la bibliografía consultada; a veces se emplea como concepto general para incluir todos los tipos de condicionales que trataremos en este capítulo, otras veces solo se usa para hacer referencia a lo que aquí denominaremos *condicionales ilocutivas*.

En la literatura teórica sobre el tema se hallan distintas subclasificaciones de las condicionales de la enunciación, que a veces emplean los mismos términos para referirse a conceptos distintos y cuyas categorías pueden solaparse. En vez de resumir las propuestas consultadas, a continuación se presentarán los diferentes tipos de condicionales de la enunciación que aparecen en el corpus sefardí y se aportará en cada caso la respectiva base teórica. Primero se tratarán dos pequeños conjuntos de oraciones denominados *protasis con función de marcador del fondo discursivo* y *condicionales copulativas enfáticas*. Ambos grupos comparten varias características con las condicionales reales; así, la actitud afirmativa hacia la veracidad de los hechos descritos y el frecuente empleo del presente de indicativo. No obstante, la relación de *causa-efecto* no se establece entre dos hechos o acontecimientos concretos, sino más bien en el nivel de la argumentación; de ahí su inclusión en el grupo de las condicionales de la enunciación. Más adelante, se comentarán cuatro tipos que se pueden reunir bajo la denominación de *condicionales ilocutivas*. En estos casos, ya no se reconoce ninguna implicación causal entre los contenidos de la protasis y de la apódosis, puesto que la primera tiene una función meramente discursiva con distintos fines comunicativos, por ejemplo, manifestar cortesía.

9.2.5.1. Prótasis con función de marcador del fondo discursivo

El primer tipo de condicionales de la enunciación está compuesto por cinco oraciones cuyas protasis cumplen la función de lo que se denomina *marcador del fondo discursivo*, incluidas tanto por Montolío (1999a: 3666) como por Söhrman (1991: 64-65) en las oraciones condicionales reales. Comenta Söhrman (1991: 65) al respecto:

La función de la protasis es delimitar el *universo de discurso*, que especifica las circunstancias necesarias para que la enunciación del período sea razonable. [...] Es un comentario directo del locutor, por lo que [...] se puede combinar este tipo de protasis con un predicado en presente con una apódosis en cualquier tiempo. El locutor mantiene su opinión por precisar el contexto en que es verdadera su afirmación que en este caso corresponde a la apódosis.

En otras palabras, el locutor usa este recurso lingüístico para establecer en la cláusula subordinada el fondo condicionante delante del que se desarrolla y se hace verdadera la acción de la cláusula principal. Coincidén, por tanto, con las *condicionales ilocutivas metadiscursivas* de la NGLE (2010: 3554), por ejemplo: «si tenemos en cuenta lo ya dicho», «si se recuerdan las premisas mencionadas». En *MemTet* hemos encontrado cuatro casos con formas del presente de indicativo en la prótasis, en combinación con otro presente o con un futuro en la apódosis:

- (155) *Si se pensa* que esta terible suma es caído nada enfrente lo que vale el trabajo de los tres millones y medio de mancevos que están debajo las armas en tiempo de paz, *estonces se ve* que la paz armada es veramente rovinoña. (AVp4,3a)
- (156) Dunque la oferta non *va poder* nunca *compensar* la demanda andemás *si pensamos* que los menesteres del hombre moderno –legítimos o no– van cada día creciendo. (SATd,11)
- (157) En efecto *si pensamos* que los destinos del judaísmo oriental, así que el presente y el avenir de nuestra comunidad, su prosperidad o su ruina, su buena reputación o su mala fama, dependen del grado de honestidad, de capacidad y de abnegación de sus regidores; y *si mos acodramos* que nosotros somos convocados aquí prechiásimamente por escoger estos regidores, *mos esplicaremos* alora que el momento es solemne por el avenir de la comunidad y que un imperio dover nos comanda de concentrar toda nuestra buena voluntad por alejar de nuestras deliberaciones todo lo que es personalidades, hipocricía o envidia [...]. (MEJd,33-34)

Además, se puede incluir en este grupo un quinto ejemplo, que lleva formas del imperfecto de indicativo en ambos sintagmas:

- (158) Mísmo en estos estudios, ¡cuánto pálido *era* el nivel al cual ellos podían suvir, *si se ap[a]riguavan* ['comparaban'] a la época briante hispano-araba! (NACp5,3b-4a)

Creemos que también se ajusta a la definición que acabamos de dar para este tipo de oraciones, ya que el «nivel» de «estos estudios»

precisamente resulta muy «pálido» cuando se compara con la situación en «la época briante hispano-araba».

Señala Söhrman (1991: 64) que especialmente el «lenguaje periodístico favorece el uso de este tipo de locuciones como *tener en cuenta* y frases tales como *poner en relación con*, *relacionarse con*, *compararse con*, *recordar*, *tomar*, *considerar*, *pensar* y tantas otras». Resultan típicos tales verbos en la lengua de la prensa porque subrayan objetivos principales del género: apoyan el discurso didáctico-informativo y animan a los lectores a implicarse activamente en los hechos descritos. También en las oraciones sefardíes hallamos verbos semejantes en las prótasis (*pensar*, *acodrarse*, *ap[a]riguar*) y, efectivamente, los ejemplos 155 y 158 son tomados de los periódicos *El Avenir*²¹⁹ y *La Nación*; los casos restantes proceden de discursos, que igualmente tienen una intención instructiva explícita. Ambos géneros textuales reflejan además un registro más bien formal. Al mismo tiempo el empleo de los verbos señalados permite asignar tales prótasis al plano de la enunciación, mientras que las cláusulas principales se sitúan en el nivel de los hechos relatados. Destaquemos, sin embargo, que en los ejemplos 155 y 157 también los verbos introductorios de las apódosis pertenecen al nivel de la enunciación («estonces se ve que...», «mos ecsplicaremos alora que...»); estos últimos, a su vez, enlazan con las subordinadas sustantivas que llevan la verdadera información de las oraciones.

Otra característica destacable de las prótasis que funcionan a modo de marcador del fondo discursivo es el hecho de que los verbos mencionados aparecen, bien en una forma impersonal («Si se penssa», «si se ap[a]riguavan»), bien en primera persona del plural («si pensamos», «si mos acodramos»). En el primer caso, se trata de ejemplos de la prensa en los que no hay ningún sujeto explícito, por lo que cada lector puede darse por aludido; en el segundo caso, la implicación del público es más clara aún, dado que el conferenciente explícitamente lo incluye en la acción de *pensar* y *acodrarse*, recurso formal típico de los discursos. Además, los locutores también se

²¹⁹ Bürki (2012b: 130-131) ofrece más ejemplos de este tipo de condicionales de la enunciación sacados de *El Avenir*, así como del periódico *La Época*.

implican a sí mismos y presuponen con ello la verdadera realización de los hechos referidos, lo cual subraya la veracidad de los enunciados y, por consiguiente, su carácter real. Tanto esta característica como todas las demás que hemos señalado constituyen recursos retóricos propicios para aparecer en los tipos textuales mencionados y convierten las prótasis marcadoras del fondo discursivo en ejemplos típicos de las condicionales de la enunciación.

9.2.5.2. Condicionales copulativas enfáticas

El segundo tipo de condicionales de la enunciación está compuesto por cinco oraciones que, según la NGLE (2010: 3033), constituyen *condicionales copulativas enfáticas*:

[...] están formadas por el verbo *ser*, una oración condicional encabezada por la conjunción *si*, y un elemento focal, como en *Si habla con alguien es con su amigo Pablo*, en la que se subraya el foco. El segmento que aporta la información conocida, o presentada como tal, es aquí la oración condicional *Si habla con alguien*. Este segmento ocupa siempre la primera posición. [...] Las copulativas enfáticas condicionales contienen los indefinidos *alguien*, *algo* o *alguno/algún* cuando se focaliza un elemento argumental, como en *Si comía algo, era chocolate*, o en el ejemplo citado *Si habla con alguien, es con su amigo Pablo* [...].

Montolío (1999a: 3675-3676) analiza el mismo tipo de construcciones bajo el nombre de *oraciones condicionales identificativas* y explica que

[...] en el condicionante aparece un sintagma nominal inespecífico formado, bien por un pronombre indefinido como *algo*, bien por lexemas precedidos de actualizadores indeterminados como *un*, *cualquiera*, *otra...* La referencia del sustantivo del antecedente reaparece anafóricamente en la apódosis mediante el artículo determinado, a través de una estructura de identificación a partir del verbo *ser*; es decir, la prótasis tiene carácter catafórico [...]. (Montolío 1999a: 3675).

Si pasamos a los ejemplos judeoespañoles, vemos que, efectivamente, reflejan todas las características señaladas de las condicionales copulativas enfáticas: las prótasis siempre van en primera posición y se introducen por «si hay un / una» o «si egziste un / una» más el

elemento nominal al que hace referencia la respectiva apódosis, mientras que las cláusulas principales se caracterizan por el uso del verbo *ser*, que establece una relación catafórica con el sintagma antecedente.

- (159) *Si egziste un lugar ande los jidiós se recoǵen, este lugar es el cahal* ['templo judío', 'sinagoga']. (EJp4,27)
- (160) *Si hay en nuestra civdad una sochetá ſiyonista de jóvenos que [...] haće sin tambures ni trompetas un lavoro de los más es sin contesto la «Mahlacá Še'iré Makabí», sección de la «Teodor Herzl».* (MAKp25,41)

Las prótasis de las condicionales copulativas enfáticas formulaan, solo de modo aparente, una hipótesis; en realidad lo que hacen es presuponer la veracidad del hecho relatado. Es decir, en el ejemplo 159 se presupone que, efectivamente, «egziste un lugar ande los jidiós se recoǵen» y se enfatiza que «este lugar es el cahal».

Montolío (1999a: 3675) compara dichas construcciones con las pseudocondicionales contrastivas y no las trata como verdaderas oraciones condicionales, dado que considera el enunciado de la prótasis como «aserción encubierta». Estamos de acuerdo en lo que concierne al significado verdadero expresado en las prótasis de los ejemplos citados, hecho que también se señala en la NGLE (2010: 3559) y que justifica poner en relación este tipo de oraciones con las condicionales reales. No obstante, opinamos que, al mismo tiempo, los ejemplos cumplen con las condiciones necesarias para ser considerados como períodos condicionales –aun siendo condicionales de la enunciación–, puesto que reflejan la lógica condicional de causa (*p*) y efecto (*q*), lo que nunca es así en el caso de las oraciones pseudocondicionales. Más bien creemos que son comparables, por un lado, a las oraciones reales causales (*cf.* subapartado 9.2.1.2), dada la actitud afirmativa de los interlocutores ante los hechos referidos en las subordinadas; nótese además el empleo exclusivo de formas del presente de indicativo, que subrayan el carácter real de los ejemplos. Por otro lado, se asemejan a las prótasis marcadoras del fondo discursivo (*cf.* subapartado anterior), en las que asimismo se nota una implicación por parte de los locutores, quienes basan sus mensajes

en opiniones, observaciones o experiencias personales. Estos dos tipos de condicionales de la enunciación además comparten su carácter informativo-aclarativo, lo que explica la procedencia de todas las condicionales copulativas enfáticas de textos periodísticos.

9.2.5.3. Condicionales ilocutivas

Como tercer grupo de condicionales de la enunciación, quisiéramos tratar varios casos que se pueden unir bajo el concepto de *condicionales ilocutivas*. Aunque la RAE, en su *Nueva gramática*, y varios autores consultados emplean dicho término para referirse a todas o a la mayoría de las condicionales de la enunciación, nos parece especialmente adecuado para hablar de los ejemplos restantes. Indica que se trata de oraciones que solo en el nivel del acto de habla establecen una relación causal entre la prótasis y la apódosis. Explica Söhrman (1991: 17) que tales prótasis tienen una *función ilocutiva* porque «influyen en la enunciación sin añadir nada al mensaje pronunciado en la apódosis, y determinan o modalizan el carácter de esta enunciación». O en palabras de Hermodsson (1978: 51):

In dieser Gruppe liegen Hauptsatz und Nebensatz semantisch sozusagen auf ganz unterschiedlicher Ebene. Der Hauptsatz gibt eine Information über einen Sachverhalt, während der Nebensatz eine Äußerung über das Zustandekommen dieser Information enthält, d. h. der Nebensatz bezieht sich auf die Aussagesituation, auf den Sprechakt als solchen.²²⁰

Siguiendo a grandes rasgos la clasificación de la NGLE (2010: 3550-3557), entre los ejemplos judeoespañoles podemos distinguir cuatro tipos de condicionales ilocutivas. Primero, existen condicionales ilocutivas *atenuadoras de la aserción* (NGLE 2010: 3552-3553) –o *atenuadoras de la enunciación*, en terminología de Cano Aguilar (2011: 47-49)–, que con frecuencia llevan un matiz de cortesía (matiz predominante en el tercer grupo de condicionales ilocutivas), por ejemplo: «si no he entendido mal», «si quieres que te diga la verdad», «si no me equivoco». Según Cano Aguilar (2011: 47), son especialmente frecuentes en los diálogos y

²²⁰ Cf. también Rodríguez Rosique (2008: 90-91).

[...] se utilizan básicamente para matizar lo afirmado en la apódosis. Esta atenuación de la enunciación puede servir para la cortesía, para la argumentación, para la reflexión sobre los hechos o los nombres que se dan a las cosas. Y precisamente por esa función discursiva bien definida es por lo que acaban cristalizando en expresiones repetidas que pueden llevar a verdaderos clichés expresivos.

Cano Aguilar (2011: 47-49) incluye en este grupo expresiones como «si quieres», «si se quiere», «si lo piensas bien», «si te fijas», etc., y «si no me engaño», «si mal no me acuerdo», «si estoy en lo cierto», «si he de ser sincero», «si he de decir la verdad», etc. (comparables a expresiones inglesas como «if I may say [so]»). Veamos algunos ejemplos judeoespañoles:

- (161) *Si nos acodramos bien*, es la trecera malhorosa prova de emigración que nuestros jídiós de Bulgaria haén. (EJp4,26)
- (162) *Si nuestras informaciones son prechiñas*, dié el Oriental Advertisor, las basas sovre las cuales son fondadas los reclamos del Patriarca son los berates ['autorizaciones oficiales', 'documentos gubernamentales'] de los prelatos gregos y los privilegios acordados a los capos de la iglesia ortodocsa. (EPp85,947b)
- (163) *Si esta suposición es egzácta*, ¿non pudría topar un avrigo en su caña? (SEDn,4)
- (164) *Si no me yero*, creo que te estás aparejando regretos. (BGn3,8)
- (165) *Si yo no abuso de sus pacencia*, señores, antes de acavar emitiré una opinión personal que me fue inspirada por la ecsperienza. (MEJd,10)
- (166) Ester – Es verdad, es justo, y *si queres escucharme a mí*, no par-
tas... (GUEt9,17a)

Como muestran los ejemplos, de cierta manera la función de tales subordinadas es parecida a la de las prótasis que funcionan como marcador del fondo discursivo (*cf.* subapartado 9.2.5.1) –también es frecuente, por ejemplo, que el sujeto de la frase sea la primera persona–, pero se diferencian de estas últimas por una razón decisiva: mientras que una prótasis que delimita el fondo discursivo condicione la veracidad del contenido de la frase principal, una prótasis con

función ilocutiva atenuadora solo «es una condición suficiente para llevar a cabo el acto de habla que aparece en la apódosis» (Rodríguez Rosique 2008: 90); es decir, plantea «la actitud del locutor ante el enunciado» (Söhrman 1991: 39) sin llegar a condicionar su contenido. No es posible, por tanto, modificar el mensaje del modo *si no p, no q*, procedimiento aplicable a la mayoría de los períodos condicionales. Aquí reside la diferencia fundamental entre ejemplos como 161 y otros como 157 *supra*: «es [o no es] la trecera malhorosa prova de emigración que nuestros jidiós de Bulgaria haén», con independencia de si «nos acodramos bien [o no]», pero definitivamente no «mos ecsplicaremos alora que el momento es solemnel», si no «pensamos que los destinos del judaísmo oriental [...] dependen del grado de honestidad, de capacidad y de abnegación de sus régidores» y si no «mos acodramos que nosotros somos convocados aquí prechiámente por escoger estos régidores».

Por lo que respecta a las formas verbales, una vez más la forma dominante es el presente de indicativo, igual que en la mayoría de las condicionales ilocutivas. Llama la atención el único caso con un imperfecto de indicativo en la prótasis y un condicional en la apódosis:

- (167) Bačhlén – Siñora Marqueña, *si me era permitido de dar un consejo*, yo vos empeñaría a no decir por horas nada a vuestra hija, ya tiene ánda tiempo de sufrir. (FABt,355a)

Tal como en esta cita el personaje introduce su consejo («si me era permitido de dar un consejo»), parece que se trata de una condición hipotética, es decir, que va a dar su consejo solo en el caso de que su interlocutor se lo permita. No obstante, el hecho de que formule su consejo, sin haber recibido ningún permiso explícito, es prueba de la función retórica de la prótasis. En efecto, los consejos constituyen uno de los contextos comunicativos donde con frecuencia aparecen condicionales ilocutivas atenuadoras de la aserción, como ocurre en los siguientes ejemplos:

- (168) El Barón – (Con severidad.) *Si oyíš mi consejo*, duque, guardarvos bien del martío del fierrero. (FABt,367c)

- (169) «*Si queres mi consejo* –le dié el vecino–, escóndelas y dirás que te las llevaron». (YCh1,18)

El segundo grupo de condicionales ilocutivas se parece al grupo anterior, pero muestra características aún más específicas. Las prótasis destacan por expresar «una justificación metalingüística que no atañe al contenido de la enunciación, sino a la forma de expresarlo, independientemente de la veracidad de» la apódosis (Galán Rodríguez 1999: 3609-3610). Igual que en las condicionales atenuadoras de la aserción, también en estos casos las cláusulas subordinadas tienen una función atenuadora, pero en el nivel específico de la lengua. Suelen referirse a la denominación de alguna entidad o algún concepto, de ahí el término de *condicionales ilocutivas metalingüísticas* propuesto por la NGLE (2010: 3553). Ejemplos típicos de tales prótasis son los siguientes: «si se dice así», «si está bien escrito», «si de eso se trata», «si esa es la palabra exacta». Son fórmulas características de la lengua hablada, pero de un registro más bien formal, por lo cual no sorprende que constituyan un recurso retórico empleado con frecuencia en conferencias y discursos, tal como lo demuestran los siguientes ejemplos sefardíes:

- (170) Antes de empezar mi discurso, que me sea permitido de hacer una observación que se impone, de formular una reserva, una excusa enfin, *si esta última expresión vos parecerá más justa.* (MUJc,1)
- (171) En la historia de aquellos pueblos, cuyo pasado nosotros creemos conocer, se distinguen diferentes principios, numerosas métodas, *si es permitido de emplear este biervo,* en el tratamiento de la mujer por el hombre. (MUJc,4)

Un tercer grupo de condicionales ilocutivas incluye diferentes fórmulas condicionales de cortesía con estructura condicional, sean expresiones formularias como «si no le importa», «si me hace usted el favor» (*cf.* NGLE 2010: 3553), sean construcciones plenamente lexicalizadas como el francés *s'il te / vous plaît* o el catalán *si us plau*. Tales fórmulas, empleadas en las prótasis de oraciones aparentemente condicionales, se caracterizan por su carácter retórico, por referirse directamente al destinatario y por someter el mensaje emitido

do en la apódosis bajo el criterio de este último, quien puede influir en su (no-)realización. Se trata de un mecanismo predilecto de la lengua hablada y de situaciones dialogales. Explica Cano Aguilar (2011: 39):

La ‘cortesía’ puede manifestarse en relación con dos destinatarios: la divinidad, o elementos que giran en su órbita (Virgen, santos, etc.), o el destinatario del discurso. Con diferencias superficiales, pero con una idéntica base de contenido, en ambos casos el sujeto de la prótasis queda convertido en responsable de que se realice, o no, lo dicho en la apódosis. [...] Con este valor se desarrollaron fórmulas más o menos fijadas, que empleaban unos mismos verbos, constituyendo bien enunciados afirmativos: «si a Dios *plaze*», en época medieval y algo en la clásica, y posteriormente «si Dios *quiere*» (el más general), «si Dios *da* salud»; bien negativos: «si Dios no lo *remedia*». Más frecuentes son los ejemplos de construcciones condicionales dirigidas a un interlocutor humano, de quien se espera la gracia de su actuación. El carácter formulario se observa de nuevo en la escasa variedad de verbos empleados (*querer*, *plazer* en lo antiguo, *gustar*, *parecer* y pocos más), en el uso casi exclusivo del presente de indicativo y en la constitución de enunciados fraseológicos relativamente estables.

También Dancygier (1998: 91) subraya la importancia de las expresiones formularias en el presente tipo de oraciones, las cuales considera como

[...] rather restricted class and one which is frequently instantiated by formulaic or idiomatic forms. Their *if*-clauses are stylistic devices meant to ensure appropriateness of what is communicated in their main clauses, often, though not exclusively, by making them more polite. The fact that they are presented in the scope of *if* (and hence not asserted) is interpreted as indicating that the speaker, who believes them to be true and believes them to provide sufficient justification for what she communicates in *q*, is not sure whether the hearer shares these beliefs. However, the assumptions presented conditionally are not assumptions about facts and states of affairs, they are assumptions about optimal communication and successful social interaction [...]. Rules of cooperative conversation and social interaction are not coined spontaneously, so it is not surprising there should be a readymade idiomatic repertory of protases

expressing standard background assumptions about the interactual structures.²²¹

En el corpus sefardí hemos encontrado ejemplos pertenecientes a ambos grupos señalados por Cano Aguilar. Por un lado, aparecen fórmulas que refieren a la benevolencia del interlocutor o de los interlocutores: *si te pláce, si vos pláce* (12 ocurrencias; ejemplos 172 y 173)²²²; por otro, se hallan fórmulas de cortesía destinadas a Dios: «*si quiere / quere el Dio*», «*si el Dio quiere bien*», «*si pláce al Dio*», «*si el Dio diña*», «*si Dios no se apiada*» (6 ocurrencias; ejemplos 174-178).

- (172) Arpagón – Para ti mi hijo yo te escogí una bivda que es muy rica.
 Anrico – (Hariendo la reverencia.) Yo no quiero caérmame mi padre, *si vos pláce*.
 Arpagón – (Hariendo también la reverencia.) Y yo, mi hijo, yo quiero que te casés, *si te pláce*.
 Anrico – Esto es imposivle, mi padre.
 Arpagón – Esto es posivle, mi hijo. (ESCt,24)
- (173) Tuanet – No abandonéš, *si vos pláce*, los interesos de vuestra sovrina. (HACt,37)
- (174) Madam Hursulachi.– [...] *Si quere el Dio*, me alevaré demañana y empezaré los hechos de Pésah [...]. (TSt10,4b)
- (175) *Si el Dio quiere bien ayudar tus esfuerzos*, ¡cuántos servicios pue drás render a tus hermanos topándose en una tala situación! (SEDn,16)

²²¹ Hasta cierto punto, también las condicionales ilocutivas atenuadoras de la aserción y las condicionales ilocutivas metalingüísticas se nutren, en muchos casos, de expresiones formularias más o menos fijas.

²²² Señalemos en este contexto que hemos incluido el siguiente ejemplo con la secuencia *si te plació* entre las condicionales hipotéticas por conllevar el significado léxico propio del verbo *placer* ('gustar') y no el de la fórmula fija *si te pláce / si vos pláce* ('por favor'): «Aharón – [...] Dime Ester, ¿me das un poco de aquella galeta? Ester – *Si te plació* mándame aquí a Rivecá le embezáré cómo se haé, es una brava hija tu chica Rivecá. [...]» (GUEt6,17a).

- (176) Yo retornaré, *si plaéce al Dio*, trayéndovos buenas novedades.
(SEDn,12)
- (177) *Si el Dio diña acordarme esta gracia*, ¡yo vos salvaré a todos!
(SEDn,12)
- (178) Ma una nueva, terivle y larga tempesta se apareja a bordo de la barca *si Dios no se apiada más presto de nosotros*: el capitán vino decírmos con grande reposo y seriosidad esta mañana que no tenemos comida que solo para cuatro días, y esta comida es que mos toca solo a media livra de galeta a cada uno. (BGn4,9)

El tipo textual predominante entre los ejemplos con fórmulas condicionales de cortesía es el teatro (11 ocurrencias), pero también aparecen seis ejemplos narrativos y un ejemplo sacado de un texto humorístico. Con independencia del género textual, todos los ejemplos aparecen en secuencias dialogales, claro indicio de que dichas fórmulas son especialmente características del lenguaje hablado.

Pensando en nuestra clasificación de las oraciones condicionales, creemos que los ejemplos ilocutivos que hacen referencia a Dios tal vez se puedan considerar como condicionales hipotéticas, puesto que los locutores efectivamente parecen someter a la voluntad de Dios la realización del hecho expresado en la apódosis: solo si Dios quiere, se cumplirán los hechos postulados. No obstante, es difícil determinar la actitud exacta de los interlocutores hacia dichas apelaciones a Dios, y sobre todo las fórmulas fijas «*si quiere / quere el Dio*» y «*si plaéce al Dio*», sin alusión adicional a las circunstancias concretas de la intervención, más bien parecen reflejar el empleo retórico de una estructura disponible en el repertorio discursivo de los respectivos hablantes. Lo mismo se ve de forma más clara en los ejemplos anteriores, los que llevan la fórmula *si te / vos plaéce*, que en ningún caso expresan una verdadera condición; en cambio, la fórmula se ha lexicalizado completamente y ha adquirido un significado próximo a *por favor*, que no se usa en el corpus *MemTet*. Es de suponer que el empleo relativamente frecuente de *si te / vos plaéce* en judeoespañol moderno, y de especial forma en los textos traducidos del francés, se viera reforzado por el modelo francés *s'il te / vous plaît*.

En lo que concierne a las formas verbales empleadas en las condicionales con fórmulas de cortesía, en las prótasis solo se usan ver-

bos en presente de indicativo. Es la forma verbal típica de expresiones fijas, en su función de presente atemporal, según lo hemos comentado en relación con los juicios generales (subapartado 9.2.1.3). En las apódosis se usan con preferencia, o bien formas del presente o futuro de indicativo, o bien imperativos. Por motivos obvios, estos últimos solo aparecen entre los ejemplos que contienen la fórmula *si te / vos plaé*, pero nunca en los ejemplos que aluden a la voluntad de Dios.

Por último, quisiéramos citar el único ejemplo encontrado en *MemTet* que refleja lo que según la NGLE (2010: 3554) son *condicionales ilocutivas de pertinencia*, equivalentes a las *condicionales procesurales* de Montolío (1999a: 3687) y las *condicionales de implicación circunstancial o pragmática* de Cano Aguilar (2011: 45-47)²²³. Según Söhrman (1991: 40), en tales ejemplos «parece faltar la “verdadera” apódosis y el período resulta incoherente desde un punto de vista estrictamente lógico»; citemos como ejemplos típicos de tales condicionales de la enunciación los siguientes: «Si tienes sed, hay cerveza en la nevera»; «Si te vuelve a molestar, ahí enfrente está la comisaría»²²⁴.

²²³ Asimismo, corresponden a lo que Dancygier (1998: 103-109) llama *metatextual conditionals* o, de modo más general, *conversational conditionals*.

²²⁴ En la bibliografía consultada en inglés, uno de los ejemplos más citados es el siguiente: «If you're hungry, there are cookies on the table». También corresponderían a este tipo de oraciones ejemplos como el siguiente: «If you need help, my name's Susan». En este último caso, la relación entre los dos contenidos (la necesidad de ayuda y el nombre del hablante) no es tan obvia como en el ejemplo anterior; no obstante, el interlocutor entiende que la persona llamada Susan se halla en la disposición de prestar la ayuda necesitada. Ahora bien, es interesante que, al parecer, no todas estas *speech act conditionals* gozan de igual aceptación en todas las lenguas, según muestra el estudio realizado por De Oliveira (2000). Por una parte, en todas las lenguas analizadas (danés, japonés, portugués e inglés de EE.UU.) la aceptabilidad de una oración concreta depende de la conexión semántica entre los contenidos de ambas cláusulas (más estrecha en el primer ejemplo citado en esta nota; menos estrecha en el segundo); pero, por otra parte, parecen existir diferencias pragmáticas entre las lenguas, relacionadas con el mayor o me-

Pese a que en los textos sefardíes solo hemos encontrado un único caso, quisiéramos aportar algunos datos teóricos acerca de este tipo de condicionales ilocutivas, puesto que es uno de los más comentados. Cano Aguilar (2011: 45) explica lo siguiente:

La prótasis, por lo general, sigue aludiendo a una circunstancia o situación posible, otras veces presupone la «verdad» de lo que dice, pero lo que la relaciona con la apódosis no es ninguna «implicación material» sino, simplemente, la voluntad del emisor que cree apropiado, dada esa circunstancia previa, establecer una relación de relevancia entre la circunstancia previa de la prótasis y lo referido en la apódosis. [...] La vinculación puede calificarse, a falta de otros términos mejores, de «circunstancial», pensable solo en una situación concreta de comunicación, o «pragmática», por depender solo de las particulares intenciones comunicativas del enunciador.

También Montolío (1999a: 3687) describe la función de la cláusula subordinada «como una guía para el procesamiento, ya que especifica el contexto adecuado de interpretación para el oyente». Es solo en esta circunstancia descrita en la prótasis «en la que tiene sentido –en la que resulta pertinente– la enunciación de la cláusula principal. La prótasis, pues, pretende garantizar que el enunciado de la apódosis será interpretado como relevante» (Montolío 1999a: 3687). Fijándose además en la supuesta relación causal entre las prótasis y apódosis de las oraciones condicionales, Dancygier (1998: 83) comenta el ejemplo inglés «If you are interested, he is my husband» de la siguiente manera:

The clauses are related in the speech act domain, the verb forms do not suggest a predictive interpretation, and, last but not least, there is no immediately accessible knowledge which would support a causal rela-

nor uso de las oraciones, que conllevan a los hablantes encuestados a calificarlas como más o menos aceptables. Por ejemplo, mientras que un 59% de los hablantes estadounidenses califican como *totally acceptable* la oración «If you need help, my name is ____», los porcentajes de las demás lenguas son mucho más bajos (danés: 39%, portugués: 22%, japonés: 7%).

tion between the hearer's interest and someone's being the speaker's husband.

Igual que en las demás condicionales de la enunciación, también aquí llama la atención la estrecha vinculación con el discurso oral y con la inmediatez comunicativa:

En varios de estos casos ocurre que el enunciador manifiesta enfáticamente su presencia o disposición ante las posibles dificultades o problemas que puedan surgir, o la de alguna otra persona o elemento cualquiera [...]. En otras ocasiones con la apódosis se señala a elementos existentes de la situación que parecen cumplir las expectativas abiertas por lo dicho en la prótasis. (Cano Aguilar 2011: 45).

En todos los casos, lo expresado por un lado se vincula directamente con la situación comunicativa y, por otro, no expresa ninguna condición verdadera: volviendo al primer ejemplo citado («Si tienes sed, hay cerveza en la nevera»), la cerveza está en la nevera, independientemente de si el interlocutor tiene sed o no. Por lo tanto, y tomando como ejemplo la oración «If you are hungry, there are biscuits on the sideboard», Dancygier (1998: 104) explica: «the *if*-clause does not qualify the appropriateness of **asserting** that there are biscuits on the sideboard, but gives a justification for **offering** biscuits to the hearer». En lo que concierne al efecto comunicativo, el mensaje transmitido en su conjunto adquiere el carácter de una invitación: se le permite al interlocutor tomar galletas o, en el caso anterior, cerveza (*cf.* De Oliveira 2000: 95).

La mencionada falta de conexión condicional entre los contenidos de prótasis y apódosis se ve plasmada asimismo en una característica formal de las condicionales ilocutivas de pertinencia (característica compartida por muchas condicionales de la enunciación): la ausencia del adverbio *entonces* en la apódosis, que en las condicionales prototípicas puede aparecer como refuerzo de la relación condicional entre las dos cláusulas. A este respecto, Dancygier (1998: 180) comenta que el empleo de *entonces* (o *then* en inglés) en las condicionales de la enunciación normalmente no es aceptable, puesto que «they are not in any way sequential» y «they do not describe states of affairs which have to be assertable prior to the assertion of the assumptions

in main clauses». No obstante, la posibilidad de emplear *entonces* en las condicionales de la enunciación depende del tipo de construcción, pues algunas sí admiten el empleo de dicho adverbio de refuerzo (*vid. ejemplo 155 supra*)²²⁵.

El único caso encontrado en el corpus sefardí que refleja las características señaladas de las condicionales ilocutivas de pertinencia se parece mucho a los ejemplos españoles e ingleses citados. Una vez más, se trata de una cita en estilo directo:

- (179) —*Si esto vos interesa*, dijo el director, yo tengo mismo su fotografía dentro un grupo de lavoradores de la fábrica; yo vo la puedo prestar. (LXn,45)

Se sobreentiende que el director del ejemplo dispone de la mencionada fotografía sin que importe en absoluto si esta le interesa o no a su interlocutor. Sin embargo, frente a los ejemplos del tipo «Si tienes

²²⁵ *Vid.* sobre este tema Dancygier (1998: 178-183). Asimismo, compárese lo que dice De Oliveira (2000: 96 y 109-113), quien partiendo de la hipótesis de la no aceptabilidad de partículas como *entonces* o *then* en la apódosis de condicionales ilocutivas realiza encuestas con hablantes nativos de varias lenguas (danés, japonés, portugués e inglés de EE.UU.). Llega al resultado de que en ciertas oraciones el empleo de la partícula de refuerzo sí resulta aceptable, en concreto en los siguientes dos ejemplos: «If you are hungry, *then* there are cookies on the table»; «If you are in a hurry, *then* the taxis are there on the corner». Concluye: «The conjunction ***then*** serves as a trace element of the missing clause. In the example ***If you are in a hurry, then the taxis are there on the corner***, the word ***then*** may be introducing an elliptic clause such as “then I have a suggestion of what you might do.” The statement that the taxis are on the corner, with an implied suggestion to find one, completes the main clause. In this case, the solution offered is a suggestion for possible action. The commonality between these two examples is the idea that the speaker is offering a solution (through *invitation* or *suggestion*); therefore, the premise that the sentence is a speech act is not violated, and use of ***then*** is logical in these non-conditional sentences» (De Oliveira 2000: 112).

sed, hay cerveza en la nevera», en el ejemplo sefardí aparece una segunda apódosis, aunque no directamente después de la prótasis: «yo vo la puedo prestar». Está claro que el director le puede prestar la fotografía a su interlocutor, independientemente de si este la necesita o no, pero la (no-)realización de la acción depende de este último. Por el contrario, la primera subordinada («Si esto vos interesa») justifica la enunciación de la cláusula principal sin influir de ninguna manera en su valor veritativo.

9.3. ESTRUCTURAS CONDICIONALES MINORITARIAS

9.3.1. Construcciones con *ca(v)so*

Después de las oraciones condicionales introducidas por la conjunción *si*, que, con diferencia, constituyen el conjunto más numeroso, son de señalar como segundo grupo las diversas construcciones condicionales con el componente léxico *ca(v)so* (96 ocurrencias), seguidas en tercer lugar por las estructuras que contienen el vocablo *condición* (*vid. subapartado siguiente*). Según la NGLE (2010: 3589), las fórmulas castellanas *en caso de (que)* y *a condición de (que)* son producto de un grupo restringido de sustantivos que pueden formar locuciones conjuntivas de sentido condicional: «El contenido léxico de estos nombres no se ha perdido totalmente, pero sí ha desaparecido una parte de sus propiedades gramaticales, en cuanto que se integran en unidades lexicalizadas o semilexicalizadas».

Por lo que concierne a las construcciones con *ca(v)so* –cuya variante castellana *en caso que* está documentado, según Mondéjar (1966: 251), desde el siglo XVI²²⁶–, en los textos judeoespañoles aparecen las siguientes combinaciones²²⁷:

²²⁶ Añadamos que Rivarola (1976: 93-94 y 134) recoge unos pocos casos esporádicos de (*en*) *caso que* con valor concesivo en documentos literarios y jurídicos de los siglos XIV-XVII. Además, señala la «larga y pomposa combinación» concesiva *puesto caso que*, que aparece en ciertos autores de los Siglos de Oro (Juan de Valdés y Miguel de Cervantes, entre otros), así como la variante *dado caso que*, también solo de uso esporádico y de carácter culto y estilo elevado (Rivarola 1976: 133 y 135).

- en (el) ca(v)śo que + sintagma verbal* (25 ocurrencias)
- en (el) ca(v)śo + ande / onde + sintagma verbal* (9 ocurrencias)
- por el cavśo en el cual + sintagma verbal* (1 ocurrencia)
- si en cavśo* (8 ocurrencias)
- en ca(v)śo de + sustantivo* (30 ocurrencias)
- en (el) ca(v)śo + adjetivo* (8 ocurrencias)
- en este / tal / este último ca(v)śo* (15 ocurrencias)

En lo que sigue comentaremos y ejemplificaremos cada una de estas construcciones, mencionando en cada caso los rasgos más llamativos. Cerraremos el apartado con una serie de observaciones de validez general en el conjunto de ejemplos con *ca(v)śo*, tomando en consideración los géneros textuales en los que aparecen, los tipos de condicionales que representan, los esquemas verbales empleados, así como el orden de prótasis y apódosis.

en (el) ca(v)śo que + sintagma verbal (25 ocurrencias)

- + presente de indicativo (9 ocurrencias)
- + futuro de indicativo (8 ocurrencias)
- + imperfecto de indicativo (1 ocurrencia)
- + futuro de subjuntivo (4 ocurrencias)
- + imperfecto de subjuntivo en -ra (1 ocurrencia)
- + condicional simple (2 ocurrencias)

Una de las estructuras condicionales más frecuentes que contiene el elemento *ca(v)śo* es la construcción *en (el) ca(v)śo que + sintagma verbal* (25 ocurrencias). La conjunción *que* nunca va precedida por la preposición *de*, muestra del queísmo generalizado en este tipo de subordinadas sustantivas ya en judeoespañol clásico (*cf.* García Moreno 2004: 317-318). Prácticamente todos los ejemplos con la estructura señalada constituyen condicionales hipotéticas, excepto un caso que, si bien también conlleva un matiz hipotético, expresa mediante

En *MemTet* no hemos encontrado estructuras con *ca(v)śo* con sentido concesivo ni las otras variantes mencionadas por Rivarola.

²²⁷ No tomamos en consideración aquí los 15 ejemplos de *en todo cavśo*, puesto que se incluirán en el subapartado 10.6.3.2 sobre las locuciones adversativas.

dos formas del imperfecto de indicativo una acción repetida –o mejor dicho, una norma general o costumbre– en el pasado:

- (180) [...] siendo con pagar esta tacsa obtenían la permisión oficial para enterar los muertos, de manera que la quevurá [‘tumba’] era, mismo de los moḥamedanes, considerada como inviolable (cosa que no se puede eśbivlar [‘violar’, ‘profanar’]), y ansí *tenían* la derechedad de quejarsen onde el Yenicheri [‘jenízaro’] Agasi, *en caso que* alguna mala gente *se permetían* de desterrar algún muerto, o de cometer semejantes violaciones (eśbivlamientos) que no eran ralas en aquellos tiempos. (ALVp18,78b)

Bastantes ejemplos con la estructura *en (el) ca(v)so que* + sintagma verbal pertenecen al subgrupo hipotético de las normas (*vid. subapartado 9.2.2.3*) –entre ellos los que llevan formas del futuro de subjuntivo en la prótasis–; de ahí que no sorprenda que más de la mitad de los casos proceda de textos administrativos (*cf. ejemplos 181-183*). Las demás ocurrencias de *en (el) ca(v)so que* + sintagma verbal se hallan en textos periodísticos (*cf. ejemplos 184 y 185*), salvo un único caso procedente de una obra narrativa.

- (181) *En caso que* malgrado esta invitación no viene al Mejlís [‘consejo’, ‘asamblea’], y no justifica su ausencia, él será considerado como demisionario, y se escoge y se nomina otro en su lugar en conformidad de la ley. (EOa,18)
- (182) *En caso que* algún miembro del comitato *demisionará* el comitato lo ramplazará por aquel donde las boçes que tuvo en el voto le da este dirito. (SMHa,6)
- (183) La tacsa de los sochos será: cuatro grošes de moneda coriente al meſ en dando también un regalo de entrada a su buen plácer, *en cavſo que* algún socho *sovrepasare* el pagamiento de tres meſes, non será más reconocido como socho. (HUMa,19)
- (184) Enfín en el sudito tacrir²²⁸, el patric [‘patriarca’] se reſerva el dirito de protestar *en el caſo que* el Governo imperial *reconocería*

²²⁸ *Tacrir*: documento mediante el que en el Imperio Otomano el jefe de una comunidad religiosa les comunicaba a las autoridades policiales tur-

al eśarca [‘exarca’, ‘gobernador’] búlgaro como una comunità religiosa aparte no tuviendo nada de común con la clisa [‘iglesia’] ortodoxa. (EPp85,948a)

- (185) Cuando va alcanzar la edad de 75 años, el rabino Leví no lavorará más y le servirán una paga de vente y cinco mil francos al año; esta suma será versada a su mujer *en el caso que él viniera a muerir.* (NACp5,16a)

en (el) ca(v)so + ande / onde + sintagma verbal (9 ocurrencias)

- + presente de indicativo (4 ocurrencias)
- + imperfecto de indicativo (2 ocurrencias)
- + indefinido de indicativo (1 ocurrencia)
- + condicional simple (2 ocurrencias)

por el cavſo en el cual + sintagma verbal (1 ocurrencia)

- + condicional simple (1 ocurrencia)

Como variante de la construcción anterior, se puede considerar la siguiente, en la que no es la conjunción subordinante *que*, sino el adverbio *ande / onde* el que une la fórmula *en (el) ca(v)so* al sintagma verbal: *en (el) ca(v)so ande / onde.* El empleo de *ande / onde* probablemente se debe a la influencia del francés en la época moderna, lengua que presenta las variantes *au cas où, dans le cas où y pour le cas où.*

Todos los ejemplos de este grupo proceden de textos administrativos (5 ocurrencias) o narrativos (4 ocurrencias) y representan condicionales hipotéticas. Hay varias normas (por ejemplo 186 y 189), así como también dos acciones hipotéticas únicas insertas en un relato en pasado; estas últimas se expresan mediante formas del imperfecto de indicativo, cuya función corresponde entonces a la que en tales casos ejercería el imperfecto de subjuntivo en español estándar (*cf.* ejemplo 187). También las formas del condicional desempeñan funciones que en castellano se expresarían mediante formas del subjuntivo (ejemplos 188 y 189).

cas la pena de cárcel de un delincuente y les demandaba la ejecución de la condena (*cf. NehamaDict, s.v. takrīr*).

- (186) *En el cavso ande la haćinura* ['enfermedad'] de un maestro *se prolonga* más de 60 días, él será remplazado provisoriamente, y el maestro *haćino* ['enfermo'] non recibirá que la metad de su meśada. (ECa,10)
- (187) El mancevo tomó coraje, dechidido a pośar una cuestión bastante clara por ser entendida del hombre *en el cavso onde era* un manaro, ma, en el cavso contrario, bastante cerada por no ser comprometiente. (SEDn,6)
- (188) Madam Palmer no hižo ninguna dificultad por hačerle viǵitar el pavillón del crimen, en recomendándole por acavido ['precaución'], de no tocar nada, porque, ajustó ella; el juez me dijo que yo seré responsavle *en el cavso onde un objeto verniría a mancar*. (LXn,41)
- (189) Los actos del ramplazante provisorio nominado por el consilio de administración son valivles *mísmo en el cavso onde* su elección non sería ratificada por la asamblea generala. (PALa,18)

Una sola vez aparece la variante *por el cavso en el cual* (aprox. ‘para el caso en el cual’, ‘por si acaso’), combinada con una forma del condicional:

- (190) El más chico pedrimiento de tiempo, el más liviano temblamiento de los dedos haría mancar la ecsperienza, y con esta falta el doctor Cevallos iva pedrer no solo su diñidad y su honor, ma también una suma muy importante de moneda que él tuvo depositeado en la banca del governo *por el cavso en el cual* él no reuširía. (BGn11,9)

***si en cavso* (8 ocurrencias)**

La fórmula condicional *si en cavso* ya se ha comentado en el subapartado 9.2.2.4 sobre las condicionales con *si*, más exactamente en el apartado sobre las condicionales hipotéticas, tipo condicional al que pertenecen los ocho casos encontrados en *MemTet*. A grandes rasgos, su función equivale a la de la conjunción simple *si*, pero permite subrayar no solo el contenido condicional de los enunciados, sino también su matiz hipotético: *solo en el caso concreto de p, q*. Los ejemplos proceden de diferentes tipos textuales y emplean distintas formas verbales en las prótasis.

- (191) Él diéce que en el corto intervalo de dos meſes, chirca 40 m̄zas jūdías trocaron sus reliñón por convertirſen al islamiſmo y aumta también que *si en cavſo* las meſuras menesterosas no *soi tomadas* a tiempo, una otra grande ſuma de este ſecſo menaži dle imitar estas primeras. (EPp84,615b)
- (192) *Si en cavſo* el ſiñor preſidente *mancaría* en horas de ſelutta [‘reunión’], el viche preſidente terná el dirito de haer las fñc-
ciones del preſidente. (HUMa,21)
- (193) Algún ſocho que caere haćino [‘enfermo’] y ſerá menester a ve-
ladores, devrán informar al comitato porque ellos puedan haer el
menester, mandarle rijo [‘asistencia’, ‘cuidado’] menesteroso (ſi
fuese menesteroso el ſocho) *si en cavſo* el comitato non *tuviere*
avišo, ellos non ſon responsavles de dinguna coſa. (HUMa,21)²²⁹

en ca(v)ſo de + sustantivo (30 ocurrencias)

Mientras que las primeras estructuras con *ca(v)ſo* introducen ſintagmas verbales, no es así en los casos que siguen. Lo más frecuente entre las prótasis con *ca(v)ſo* sin forma verbal conjugada es la combinación con un sustantivo:

- (194) *En caſo de igualdad de bočes* se tirará a la ſuerte. (EOa,11)
- (195) *En caſo de dimiſión* de uno o muchos fondatores el comitato en foncción los remplazará con los primos entrados de los miembros activos. (SMHa,3)
- (196) Artículo 17. El ſiñor preſidente terná el dirito de nominar y cerar las ſedutas [‘reuniones’], y *en cavſo de menester* podrá proclamar ſeduta general. (HUMa,21)

Igual que en los demás ejemplos con *ca(v)ſo*, aquí también se trata de condicionales hipotéticas y muchas son idénticas a las normas con formas verbales; de hecho, a menudo estas prótasis se pueden reformular mediante ſintagmas verbales del tipo *en (el) ca(v)ſo que ſe dé / da + sustantivo* o *en (el) ca(v)ſo que haya / hay + sustantivo*. Una

²²⁹ Este ejemplo ya se ha citado en relación con el imperfecto de subjuntivo tras *ſi*: «ſi fuese menesteroso el ſocho» (ejemplo 80, página 197).

vez más, la mayoría de los ejemplos procede de textos administrativos (21 de 30 ocurrencias).

en (el) ca(v)šo + adjetivo (8 ocurrencias)

Si comparamos el último ejemplo citado con los primeros de la siguiente estructura sintáctica, vemos que son idénticos por lo que respecta al significado, pero mientras que en 196 se emplea una protasis con sustantivo (*en cavšo de menester*), en 197 y 198 se usa el adjetivo correspondiente (*en cavšo menesteroso*):

- (197) Ningún dirito de comercho será tomado de las coſas que son traídas del ajeno por la fabricación de algunos objetos. *En cavšo menesteroso* este dirito será muy chico. (AVp5,3b)
- (198) Dingún socho non podrá asistir en tiempo de seduta ['reunión'], salvo *en cavšo menesteroso* hará su demanda. Estonces el comitato ağırá ['actuará'] según el menester. (HUMa,19)

Asimismo, podríamos pensar en una variante verbal como *en (el) ca(v)šo que sea / es menesteroso*, la cual sin embargo no aparece en el corpus; en cambio, sí hemos encontrado siete ocurrencias construidas con la conjunción *si*, mencionadas ya en el subapartado 9.2.2.4: *si es menester, si es menesteroso, si fuese menesteroso, si hay menester*.

La segunda construcción con adjetivo que se halla en *MemTet* es *en (el) ca(v)šo contrario*, que se podría parafrasear mediante *si se da el ca(v)šo contrario*:

- (199) Cualunque elevo que se absenta, fuese miſmo un medio día, devrá trayer una justificación; *en el cavšo contrario*, él devrá ser apenado y si la ausencia se repeta frecuentemente, el elevo en cuestión será mandado provisoriamente o definitivamente de la escola. (ECa,14)
- (200) El ġimnastic desperta el apetite y vos da un dulce reposo mientras la noche. Si tenéš criaturas, la educación del cuerpo deve tener la importancia que merece, según le das la cultura del espíritu. Y devéš de no acordar todo a la una y neglijar enteramente a la otra, siendo *en cavšo contrario*, las consegüencias serían deplo-ravles. (YERp5,38b)

Esta estructura aparece seis veces y conlleva, aparte de la semántica condicional, un contenido contrastivo por hacer referencia al caso contrario al señalado en el contexto previo²³⁰. Predomina, no obstante, la idea de la condicionalidad, frente a lo que ocurre en oraciones propiamente adversativas como las que se analizarán en el subapartado 10.6.3. Una vez más, todos los casos expresan condiciones hipotéticas, y de nuevo predominan los ejemplos procedentes de textos administrativos (5 de 9 ocurrencias).

Señalemos en este contexto que en unas seis ocasiones se emplea el adverbio *altramente* con un significado parecido a ‘en el caso contrario’, ‘si no’ (mientras que en otras significa ‘de otra forma’, ‘de otro modo’):

- (201) Nośotros cale que percuremos de fuirmos de aquí, *altramente* somos siempre perdidos. (BGn2,18)
- (202) Rafael – Dejadme continuar agora. Yo no ataco ni quero pelear con ninguno, yo havlo con calmo, con dolor, cale diga claro lo que penso. Desde cuatro años, quiere decir desde cuando yo empeci a entender que mi padre era un usurier, quiere decir un ladrón, mi vida devino un martirio y no puedo más somportarla; cale que parta absolutamente, si quero bivir. *Altramente* cale que me dé la muerte. (GUEt7,17a)

Altramente sobre todo sirve para marcar un contraste, pero este contraste constituye al mismo tiempo la condición opuesta a la señalada en el contexto previo, por lo cual también aquí se solapan los valores condicional y adversativo.

²³⁰ La NGLE (2010: 3597) pone en relación dicha estructura con otras como *de otra manera* y *de otro modo*: «Aunque no existen [...] adverbios condicionales, varias locuciones adverbiales de carácter anafórico admiten –no siempre con igual naturalidad– paráfrasis de sentido condicional, especialmente las introducidas por “*de + infinitivo*”. Entre esas locuciones están *de otra manera*, *de otro modo*, *en caso contrario* y otras semejantes que equivalen aproximadamente a *de no ser así* [...]. En el corpus *MemTet* no aparece nunca la locución *de otro modo*, y *de otra manera* tampoco parece emplearse en el sentido descrito.

en este / tal / este último ca(v)so (15 ocurrencias)

Igual que la estructura *en (el) ca(v)so contrario*, también los ejemplos del último grupo con *ca(v)so* establecen una referencia anafórica con el contexto previo: *en este / tal / este último ca(v)so*. Hay condicionales de semántica real ('en el caso concreto de...', 'en este caso concreto'), la cual queda especialmente clara si lo relatado se sitúa en el pasado, como en el ejemplo 204.

- (203) Siendo estamos seguros que non hay un jidió en el mundo que cuanto bueno que haga, non tenga algún pecado que haé de vež en vež. [...] Non cale olvidar también que *en este cašo* los pecadores son ġeneralmente mujeres, y que el marido y los hijos non pueden ser apenados por ellas. (EPp83,154b)
- (204) Octav – (Muy esmovido.) Yo supe lo que se pasó entre Clara y vós... Ya sé cuánto mi hermana fue culpavle, y yo me mancío ['siento compasión'] de vós por lo que sufriteš tantas ansias. Vos admiro por lo que supiteš encuvrirlas. *En tal cašo* vós havíaš hecho con mí lo que era de derecho. No puedíamos esperar nada de vós y yo vos demando perdón por lo que tuve el ánimo de demandar a vuestra hermana. (FABt,382a)

Pero la mayoría de los casos muestra una semántica condicional hipotética ('si ocurre este [último] / tal caso') o incluso irreal, y una vez más muchos de ellos pertenecen a la categoría de las normas.

- (205) Artículo 14 (Cuándo se reunise la asamblea ġeneral.) – La asamblea ġeneral es convocada por el consilio de administración y se reunise al sedio de la sochetá regolarmente en el coriente de los primos seš mešes de cada año y ecstraordinariamente al tanto de večes que el consilio de administración lo južgaría menesteroso, o que accionarios repreſentando la de vente parte del capital versado demandarían esta convocatoria. *En este último cašo* el consilio de administración es ovligado de convocar una asamblea ġeneral ecstraordinaria de los accionarios ficsando el día de la ajuunta que non puede depasar 30 días de la data de la demanda al presidente del consilio de administración. (PALa,10)
- (206) Art. 36 – Solo el Gran Rabino y el Mejlís Ĝismaní ['consejo oficial'] tienen el derecho de meter en acusación al presidente y a

los miembros del Mejlís Ruhání ['consejo religioso']. La procedura a seguir *en tal caso* es la siguiente: [...]. (EOa,16)

- (207) Puede ser, que el portalero de la caña ande él se avrigó terná la buena idea de informar la policía. *En este caso*, yo estó seguro de apañarlo... ¡Helás ['por desgracia']! La policía no fue del todo informada. (JJn5,9)

Tal como se ha explicado en el subapartado 9.2.2.3 dedicado a las normas introducidas por *si*, también oraciones como 205 y 206 prescriben procedimientos de validez general (por lo que tienen aspecto de condiciones reales), establecidos para posibles situaciones futuras (de ahí su valor hipotético). Como es de esperar, las formas verbales mayoritarias en las apódosis son el presente y el futuro de indicativo.

A parte de las diferentes construcciones de sentido condicional con *ca(v)so* que se acaban de nombrar, en los textos sefardíes también se emplea este vocablo sin que conlleve ningún significado condicional. Esto ocurre cuando se usa para referirse a casos concretos (ejemplos 208 y 209) o cuando forma parte de la locución *hacer caso de* (ejemplo 210). Se trata de contextos (situaciones o hechos) conocidos y específicos, que no contienen ningún elemento de hipótesis o condición. Lo mismo vale para la única ocurrencia que hace referencia explícita al caso de una persona concreta (ejemplo 211).

- (208) Los parientes y amigos de los dos hombres se recojeron alrededor de cada uno de ellos y un desgraciado pleito era sobre el punto de declararse entre todos ellos si no se pensavan de sotometer ['someter'] *el cavso* al juicio del prisionero. (BGn2,10)
- (209) *El cavso de los civdadinos de esta categoría* era juzgado con más severitá que aquel de aqueos que refušavan de convertirsen. (SEDn,3)
- (210) Muliné – Esto no, ya está un casamiento que nunca fuera. Atañais parece *hacer poco caso de vuestra fidelidad*. (FABt,372a)
- (211) Era por seguro ansí que havían duvido pasarsen las coſas *en el caso de Po-Tuen-Chang*. (NCn,21a)

Observaciones generales

Veamos ahora los rasgos más llamativos del conjunto de oraciones condicionales que contienen el elemento léxico *ca(v)so*, empezando con los géneros textuales en los que aparecen (compárese tabla 4 en página 280) y los tipos de condicionales que predominan.

La característica más destacable de los ejemplos con *ca(v)so* es el predominio de los textos administrativos: 52 de los 96 ejemplos (54,16%) proceden de dicho tipo textual. Esta cifra contrasta fuertemente con los porcentajes correspondientes calculados para el corpus *MemTet* (que contiene un 4% de textos administrativos), para todas las condicionales con *si* estudiadas (con un 6,38% de ejemplos administrativos) e incluso para las condicionales hipotéticas con *si* (11,15%), donde ya habíamos destacado la alta presencia de este tipo de documentos. Casi todas las condicionales con *si* procedentes de textos administrativos las hemos clasificado como normas, y lo mismo ocurre en las condicionales con *ca(v)so*. Llama la atención que las construcciones con *condición* nunca se emplean para expresar normas, según se detallará más adelante.

Después de los documentos administrativos, también los textos periodísticos (25%) muestran una presencia destacable entre las condicionales con *ca(v)so*, pero en este caso el porcentaje equivale aproximadamente al del corpus (29%) y al de las condicionales con *si* (24,15%). Por el contrario, ni los discursos y conferencias, ni los géneros literarios alcanzan cifras notables.

Resulta, pues, que en el corpus *MemTet* la locución *en (el) ca(v)so (que)* y sus variantes se emplean con preferencia en los textos administrativos, donde alcanzan una presencia porcentual mayor que la conjunción simple *si*. Deducimos que estas fórmulas condicionales más complejas son más propicias a aparecer en textos redactados en un lenguaje formal, de estilo elevado y a veces incluso formulario, típico de los documentos jurídicos. También la prensa por lo general emplea un lenguaje más bien formal y elaborado, hecho que puede explicar la mayor presencia de *en ca(v)so (que)* en textos periodísticos que en obras literarias. Por lo que concierne a las conferencias y los discursos, su práctica ausencia en el presente grupo probablemente se deba a una distribución estilística entre las fórmulas con *ca(v)so* y con *condición*, según se explicitará más adelante.

Sigamos con el análisis de las formas verbales empleadas en los ejemplos con *ca(v)so*. Entre los 43 casos que llevan un verbo conjugado en la prótasis, la distribución modal es como sigue: 31 indicativos, seis subjuntivos y seis condicionales simples. Recordemos que también entre las normas introducidas por *si* hemos encontrado algunos ejemplos con formas del subjuntivo o del condicional, pero su porcentaje relativo al total de ocurrencias es menor: cuatro subjuntivos y dos condicionales en un total de 56 casos (*cf.* subapartado 9.2.2.3). Entre los ejemplos con *ca(v)so* que llevan verbos en subjuntivo, se hallan cinco formas futuras y una de imperfecto en *-ra* (*cf.* ejemplos 183, 185 y 193 *supra*). No solo los futuros expresan una proyección hipotética hacia dicho plano temporal (coincidente con la función clásica del futuro de subjuntivo), sino también el imperfecto *viniera*, que aparece inserto en un enunciado que por lo demás lleva cuatro formas verbales del futuro sintético o perifrástico de indicativo.

Mientras que la ocurrencia de *ca(v)so* + imperfecto de subjuntivo procede de un periódico, las cinco formas del futuro de subjuntivo aparecen en textos administrativos. Por lo tanto, no solo tenemos aquí más pruebas para demostrar la supervivencia de esta forma verbal en judeoespañol moderno escrito, sino que, además, estos ejemplos respaldan otra observación ya hecha anteriormente: aunque no podemos hablar de una desaparición del futuro de subjuntivo en judeoespañol moderno, sí es cierto que se trata de una forma verbal de uso muy restringido, limitado a géneros textuales específicos con características muy concretas (registro formal, lenguaje formulario), representadas por excelencia por los textos administrativos.

Aparte de los ejemplos con verbos conjugados en la prótasis, hemos visto que aparecen combinaciones de *ca(v)so* con sustantivos y adjetivos, así como expresiones del tipo *en este / tal / este último ca(v)so*.

Si pasamos al uso verbal en las oraciones completas, constatamos que entre los 43 casos que llevan verbos conjugados tanto en la prótasis como en la apódosis, los esquemas verbales más frecuentes son los que emplean formas del presente y del futuro de indicativo en ambas cláusulas (el mayoritario con once ocurrencias es el esquema simétrico con formas del presente). Solo aparecen muy pocos casos

de acciones repetidas o costumbres en el pasado con dos formas del imperfecto de indicativo (*vid. ejemplo 180 supra*); en otras ocasiones, el mismo esquema verbal tiene carácter hipotético y el imperfecto se explica por tratarse de un relato en pasado (*ejemplo 187 supra*).

Un caso singular es el ejemplo siguiente:

- (212) *En el caso ande* diversos miembros del comitato *mancaron* en 3 sedutas ['reuniones'], alora el presidente *tiene* la facultad de convocar asamblea general de fondatores y formar un nuevo comitato por el tiempo que manca fin la escadencia ['vencimiento'] del comitato en vigor. (SMHa,6)

Aquí se formula una norma mediante un indefinido en la prótasis y un presente en la apódosis; de ahí que lo podamos interpretar como un «estatuto concretizado»: el indefinido en la prótasis –en vez de un presente, que sería lo más esperable– probablemente hace alusión a un suceso concreto, ocurrido en el pasado, en el que diversos miembros del comité faltaron a tres sesiones. La consecuencia de este acontecimiento concreto parece haber sido la redacción de un nuevo estatuto.

Por lo que concierne a las oraciones con *ca(v)so* que emplean un futuro de subjuntivo o formas del condicional en la prótasis, suelen llevar un futuro o un presente de indicativo en la apódosis. Las mismas dos formas verbales predominan con diferencia en los ejemplos con *ca(v)so* que no llevan ninguna forma verbal en la prótasis, hecho que subraya su carácter hipotético y explica la proyección de las condiciones formuladas hacia un momento futuro.

Señalemos, por último, que en la mayoría de las oraciones con *ca(v)so* (aprox. en un 80%) el orden de prótasis y apódosis es el típico de las condicionales con *si*, esto es, prótasis antepuesta y apódosis pospuesta. Muchas veces la locución con *ca(v)so* se halla después de pausa o al principio de la oración. Solo en aproximadamente 20 casos, el orden es el inverso, es decir, apódosis antepuesta y prótasis pospuesta.

9.3.2. Construcciones con *condición*

Después de las diversas construcciones condicionales con *ca(v)so*, pasemos ahora a las locuciones que contienen el lexema *condición*,

de las que se hallan 20 ocurrencias en *MemTet*. Son construcciones que de forma aún más explícita que el grupo anterior, y desde luego de modo mucho más claro que la conjunción simple *si*, señalan el mensaje condicional del enunciado. Según Montolío (1999a: 3702), estos conectores complejos que contienen el elemento léxico *condición* (igual que las construcciones castellanas *con tal de que*, *siempre que* y *siempre y cuando*)

[...] constituyen formulaciones de la excepción favorable para que algo suceda [...]. Las cláusulas introducidas por una de estas locuciones conjuntivas establecen la única condición bajo la cual se realizará *q*, por lo que presentan un valor semejante a la estructura *q si y sólo si p*.

Por eso la autora sigue explicando:

Mientras que la construcción condicional con *si* designa una condición muy amplia y generalizada, parafraseable aproximadamente por «en el caso de que *p*», las construcciones con CCC [conectores condicionales complejos] expresan condiciones excepcionales, mucho más precisas y restrictivas que las expresadas a través de *si*. (Montolío 1999a: 3704).

También según Mondéjar, quien en castellano documenta *a condición que* desde el siglo XVI (Mondéjar 1966: 247), opina que dicha locución permite manifestar de manera más concreta una condición dada: «En las locuciones conjuntivas *a condición de que*, *a condición que*, *bajo la condición que*, etc., lo que se expresa no es propiamente una hipótesis o suposición, sino una auténtica condición, en el sentido de ‘calidad o circunstancia en que se promete una cosa’» (Mondéjar 1966: 237). La NGLE (2010: 3586) apunta hacia la misma característica: «Algunas locuciones conjuntivas se caracterizan por introducir requisitos más fuertes o más específicos que los que expresa la conjunción *si*, por lo que admiten más apropiadamente paráfrasis con *solo si* que con la simple conjunción condicional». Por consiguiente, tanto *a condición de (que)* como otros conectores condicionales complejos como *con tal (de) (que)*, *siempre que*, *siempre y cuando* o *si y solo si* pueden emplearse para expresar *condicionales requisitivas*, es decir, oraciones cuyas prótasis señalan el requisito indispensable para que se cumpla el contenido de la apódosis,

presentándolo además de modo explícito como única condición posible. Se oponen, por tanto, a las *condicionales exceptivas*, que se comentarán en otro apartado posterior. En la NGLE (2010: 3590-3591) se citan para el castellano las siguientes variantes formales de *a condición de (que)*, aunque la última solo se documenta en la lengua clásica: *bajo la condición de que*, *con la condición de que*, *sin cuya condición*, *con tal condición que*. Otra locución conjuntiva con una función similar, pero que ya no se usa en español actual, fue *so tal pleito que*.

Veamos brevemente, antes de pasar a los ejemplos judeoespañoles, la relación y las diferencias entre las locuciones con *condición* y la construcción *solo si*, utilizada tanto por Montolío como por la RAE para parafrasear la primera (*vid. sobre todo* Montolío 1999a: 3705-3706). Citemos primero el único caso con *solo si* encontrado en *MemTet*:

- (213) Y las instituciones púvlicas júdías son el corazón de cada jídió.
De estas depende cada uno de mośotros: *solo si* ellas son buenas
mośotros podemos tener bueno. (EJp6,42)

Si bien el contenido expresado por ambas locuciones citadas es similar, también se notan diferencias, debidas sobre todo al adverbio *solo*:

[...] el adverbio focalizador *sólo* evoca [...] un paradigma de posibles condiciones alternativas [...] suficientes para la realización de *q*, pero que el adverbio excluye al seleccionar otra condición de entre todos estos supuestos posibles. Por lo tanto, *p* en *sólo si p* [...] se transforma en la única condición suficiente y efectiva, por lo cual deviene condición suficiente y necesaria. (Montolío 1999a: 3706).

En cambio, en *a condición de que* «se observa una focalización léxica de la condición misma [...], sin que se produzca, como en el caso de *solo si*, la creación de un conjunto de condiciones alternativas» (Montolío 1999a: 3706). La función de evocar otras condiciones aparte de la focalizada es una característica de *solo si* que volveremos a observar en las oraciones concesivo-condicionales escalares (*cf.* subapartado 11.2.1).

Por lo que respecta al judeoespañol, mencionemos primero que el *Dictionnaire de Nehama* recoge las construcciones *a condición* y *con condición que* (*NehamaDict*, s.v. *kondisyón*). En el corpus *MemTet* predomina el esquema *a (la) condición que* + verbo conjugado, al que se pueden sumar los tres casos combinados con un infinitivo: *a (la) condición de* + infinitivo. Por el contrario, no aparece nunca la variante con la preposición *con*. Puede ser que la preferencia por introducir la locución mediante la preposición *a* se deba a influencia gala o italiana: *à condition de (que)*, *a condizione che*. Adicionalmente, en una ocasión se utiliza la preposición *soto* ‘bajo’ (*soto la condición que*), adoptada del italiano y de uso general en judeoespañol.

En cuanto a los tipos condicionales, 19 de las 20 ocurrencias con *condición* encontradas en *MemTet* constituyen condicionales hipotéticas. Un único caso se clasificaría como oración condicional irreal; se trata de una oración compleja con varias subordinadas y condicionales entrelazadas, en la que aparecen tres formas del condicional –forma verbal predilecta para expresar condiciones irreales– y un imperfecto de indicativo:

- (214) Si tendríaš puede ser por većino un hombre bien rico, que puede hinchir en un día vuestra caşa de todo lo que podéš desear, *a condición que* le *daríaš* en troque, si esto era posivle, vuestra florezante salud, dećid, querido lector, ¿acceptaríaš? (YERp4,30a)

En *MemTet* aparecen las siguientes construcciones condicionales que contienen el elemento léxico *condición*:

- a (la) condición que* + verbo conjugado (13 ocurrencias)
 - + presente de subjuntivo (8 ocurrencias)
 - + imperfecto de subjuntivo en *-ra* (2 ocurrencias)
 - + condicional simple (3 ocurrencias)
- soto la condición que* + futuro (1 ocurrencia)
- a (la) condición de* + infinitivo (4 ocurrencias)
- a una (sola) condición* (2 ocurrencias)

Mientras que el uso verbal en las apódosis de las condicionales con *condición* no presenta tendencias remarcables, las formas verbales

empleadas en las prótasis son más llamativas. Frente a lo que hemos destacado en las cláusulas subordinadas de las condicionales hipotéticas introducidas por *si*, donde el porcentaje de formas subjuntivas se eleva tan solo a un 1,30% y el correspondiente para las formas del condicional, a un 1,67%, en el presente grupo observamos un predominio del modo subjuntivo. Exceptuando el único caso con un indicativo (precisamente el único ejemplo introducido por *soto la condición que*, *vid.* ejemplo 218 *infra*), todas las ocurrencias con formas verbales conjugadas llevan, o bien un presente o imperfecto de subjuntivo (8 y 2 ocurrencias) –formas inexistentes, en el primer caso, o casi inexistentes, en el segundo, entre los ejemplos hipotéticos con *si*–, o bien una forma condicional (3 ocurrencias):

- (215) La Alianza Yisraelita prometió de dar 45,000 francos para la construcción de un Talmud Torá ['escuela religiosa'] en Izmír, *a condición que* la comunitá yisraelita de esta ciudad *aparte* 20,000 francos para el mismo escopo. (AVp2,4b)
- (216) Todos aprovaron este proyecto, salvo siñor Anšarot que no dio su aprobación que *a la condición que* su favorido el rabino Mažaltón, *fuerá* nominado presidente del Mejliš Ruḥaní ['consejo religioso'] y que la gabela no *fuerá* covrada. (NACp5,11a-b)
- (217) A sus reclamaciones, la Serbia respondió en anulando el orden de expulsión de los judeos de Šabac, que eran 60 familias, y en remplazándolo con un decreto del 23 noviembre 1861, con el cual los judeos eran otorizados a restar ande se topavan, ma *a la condición que* ellos non *egžerzarián* otra mercancía que esta de coloniales y de matieras naturales, non fabricadas; de más este dirito non era transmisivle a sus descendientes, y enfín ellos non pueían mercar dinguna caña o proprietad de tiera. (BERc,7)

La única ocurrencia de *soto la condición que* + futuro de indicativo es la siguiente:

- (218) Después de haver constatado los resultados del voto, el Presidente declara que el Congreso admite la independencia de la Serbia, ma *soto la condición que* la libertad religiosa será reconocida en el Principato. [...] (BERc,23)

Asimismo, hemos encontrado cuatro ocurrencias con formas del infinitivo, introducidas todas mediante *a (la) condición de*. Los infinitivos se combinan con distintas formas verbales en la apódosis (presente, futuro, indefinido y gerundio), prueba de la mayor libertad modo-temporal de esta forma no personal del verbo:

- (219) La redacción del j rnal «El Avenir» me ha e la honor de combidarme a colaborar de tiempo en tiempo en este nuevo j rnal. Yo acheto con pla er esta amavle invitaci n *a la condici n de ser corto*. (AVp3,6b)
- (220) Esto quere decir en otros t rminos que la Serbia ser  independente *a la condici n de acordar* a todos sus moradores la libertad religiosa, y que sin libertad religiosa non havr  Serbia independente. (BERc,23)
- (221) Mi demanda fue aceptada *a condici n de completar* el Mejl s-‘Umum  [‘consejo general’, ‘parlamento otomano’] y de convocarlo por la elecci n del nuevo Mejl s- isman  [‘consejo oficial’], al cual le entregar  la administraci n el d a de su primera junta. (MEJd,8)
- (222) El gobernador esparti  entonces a los judios en estas moradas, cada uno seg n la cuenta de los miembros de su familia, d ndoles (hu getes=) actos de propiedad, *a condici n de pagar* cada a o una (mucatta=) tacsa ficsada de pocos acch s (=aspros²³¹). (ALVp17,74b)

Citemos por \'ltimo los dos casos que contienen una f rmula semi-fija que ocupa toda la oraci n: *A una (sola) condici n*. En la frase que sigue –delante de la que ser  posible poner dos puntos en vez de un punto–, se explicita la condici n mediante una f rmula explicativa introducida por *Es que* + verbo conjugado / *Es de* + infinitivo:

- (223) Arpag n – Haide [‘vamos’, ‘hala’], d mela, la ver ...
Anrico – *A una condici n. Es que* me va  a dejar I sabela. (ESCt,70)

²³¹ *Aspro*: moneda empleada en el Imperio Otomano (*cf. NehamaDict*, s.v. * spro*).

- (224) [...] y es esta misma fey, esta misma creenza que mos va salvar a mośotros miśmos de todos los males y mos va llevar a buen porto.

A una sola condición. Es de quedar inebranlavlemente [‘inquebrantablemente’] atados a muestras sacras tradiciones, de mostrar una fieldad absoluta al šabat que deve ser conservado rigo-rośamente como en lo pasado. (JIDd25,4b-5a)

Antes de seguir con las características del conjunto de oraciones con *condición*, añadamos que en algunas ocasiones aparece esta misma palabra en oraciones no propiamente condicionales. Aun así, también aporta un valor de condicionalidad a las frases, en las que se nombra una condición y su consecuencia:

- (225) La Alianza topó que era el momento favoravle de demandar a las potencias que ellas metieran como *condición* a la supresión de la garnišón turca, la igualdad de los diritos de los judíos serbos. (BERc,8)
- (226) Devemos atelarmos [‘poner manos a la obra’] con pasión a la realización de este escopo en percurando con todos los mežos donde disponemos de disipar los malenteśos que pueden recrecerse entre ašquenažim y sefaradim, *condición* capitala que apresurará el día de la complida unificación de nuestra nación. (MAKd25,15)

En otras ocasiones, la palabra *condición* conlleva significados distintos, tales como ‘propiedad’, ‘situación’, ‘constitución’, ‘calidad’, etc. (*cf.* DRAE, s.v. *condición*), significados bastante alejados del típico valor inherente a las oraciones condicionales. De hecho, en el ejemplo 227, el castellano emplearía más bien el término *trato* en vez de *condición*:

- (227) La *condición* era concluida. Juan se ovligava de pagar a Mondamiento 110 mil reales por meter en libertad a María. En escapan-do el hecho se dieron las manos y se espartieron. (MARn,72)
- (228) La Alianza pensó que la ocasión era buena por recodrar a esta conferencia que en Rumanía bivían 200 mil judíos donde la *condición* era cien većes peor que aquea de los cristianos en Turquía,

y que era justo de acordar tamién a los primeros los diritos que demandarían de la Turquía por los segundos. (BERc,16)

- (229) Es esta ciudad llena de misterios, esta admiravle y santa ciudad, onde Dios mišmo hižo su pošada, onde tantos y tantos carnajes ['matanzas'] se cometieron, onde sangre de millones de judíos se virtió, onde se elevaron los dos templos, las dos moradas de Dios que fueron consumidas por el fuego, el uno por Nebujadrežar y el otro por «*Titus*» todos los dos en el mismo día del mismo meš, esta ciudad que fue masacrada, sin distincción de edad, de seceso, y de *condición*, esta ciudad donde el pavado (*dušume*) de las callejas no se vían tanto eran cuviertas de sangre y de carnaje, esta ciudad dunque ¡nos es inolvidavle a nošotros judíos, sus suvenires son a jamás inefazavles ['imborrables'] a nošotros sus hijos, a nošotros salidos de su seno, a nošotros salidos de sus entrañas! (YERp3,19a)

Volviendo a las oraciones condicionales introducidas por locuciones con el lexema *condición* y fijándonos en el orden de prótasis y apódosis, es de señalar que todos los casos reflejan el esquema de apódosis antepuesta y prótasis pospuesta, es decir, el minoritario entre las oraciones condicionales. Este orden no canónico resulta lógico en el caso de los ejemplos tratados si miramos su mensaje exacto: primero se menciona un hecho, el cual se presenta como hecho real, pese a que luego resulta ser solo hipotético y dependiente de una condición. Solo a continuación se explicita esta condición necesaria, introduciéndola mediante la locución *a condición que* (y sus variantes), que subraya el matiz hipotético de la oración. Se trata de un mecanismo retórico eficaz para el que se emplea una locución más marcada que la simple conjunción *si* a fin de subrayar el carácter condicional de la prótasis pospuesta, que se halla, precisamente, en una posición no prototípica (cf. NGLE 2010: 3585). Compárese, a este respecto, la distribución de los ejemplos con *condición* según los tipos textuales, especialmente el peso que tienen los discursos y conferencias, los tipos textuales retóricos por excelencia: juntos representan un 35%, porcentaje altísimo frente a las cifras correspondientes a otros tipos condicionales o al corpus *MemTet* (vid. tabla 4 en página 280).

Siguiendo con los tipos textuales de los que proceden las oraciones con *condición*, constatamos varias diferencias llamativas frente al corpus y también frente a las condicionales hipotéticas con *si*. Como se acaba de mencionar, sobre todo son interesantes los porcentajes de las conferencias y los discursos, pero también el de la prensa y, como contraste, el de los textos narrativos. Los primeros tres muestran porcentajes que son considerablemente más altos que los relativos al corpus *MemTet* (de entre el doble y el cuádruple), y la diferencia se hace aún más grande si nos fijamos en los porcentajes calculados para las condicionales con *si*: los tres son incluso más pequeños que los del corpus. En otras palabras, observamos una enorme diferencia de aparición según los géneros textuales entre las condicionales con *si*, por un lado, y las construcciones con *condición*, por otro. Por supuesto, hay que tener en cuenta que estamos comparando conjuntos de ejemplos muy desiguales: 940 condicionales con *si* frente a solo 20 condicionales con *condición*. No obstante, sin duda las construcciones con *condición* pueden considerarse propias de registros y tipos textuales más formales (un 75% de los casos), que se caracterizan por un lenguaje más elevado y elaborado, hecho que también podemos relacionar con la mayor presencia (o mejor dicho, el predominio) del modo subjuntivo.

Asimismo, merece la pena destacar la situación de los dos géneros literarios. En general, vemos que las condicionales con *condición* están representadas en minoría en la narrativa, pero en ligera mayoría en el teatro, si comparamos las cifras con los porcentajes calculados en el corpus: presentan un 5% de ejemplos narrativos (*MemTet*: 34%) y un 20% de ejemplos dramáticos (*MemTet*: 18%). Sobre todo la práctica ausencia de ejemplos narrativos entre las ocurrencias con *condición* es llamativa; allí casi únicamente se emplea la conjunción *si*, más sencilla y difundida. También entre los ejemplos procedentes de textos dramáticos el porcentaje de los ejemplos con *si* es mayor, aunque también aparece la construcción con *condición*.

Hablando de los tipos textuales y registros, resulta esclarecedor profundizar un poco más en la comparación entre las condicionales con *si* y las introducidas por una locución compuesta por *ca(v)so* o *condición*. Pese a que hay que tener en cuenta que la cantidad de

ejemplos que se comparan son muy desiguales, resumamos algunos puntos interesantes, reflejados en la siguiente tabla.

	Condicionales introducidas por <i>ca(v)so</i> (total: 96)	Condicionales introducidas por <i>condición</i> (total: 20)	Condicionales introducidas por <i>si</i> (total: 940)
Textos administrativos (<i>MemTet</i>: 4%)	52 54,16%	—	60 6,38%
Conferencias (<i>MemTet</i>: 5%)	1 1,04%	4 20,00%	27 2,87%
Discursos (<i>MemTet</i>: 6%)	1 1,04%	3 15,00%	42 4,47%
Prensa (<i>MemTet</i>: 29%)	24 25,00%	8 40,00%	227 24,15%
Narrativa (<i>MemTet</i>: 34%)	12 12,50%	1 5,00%	252 26,81%
Teatro (<i>MemTet</i>: 18%)	3 3,13%	4 20,00%	276 29,36%
Textos humorísticos (<i>MemTet</i>: 2%)	3 3,13%	—	25 2,66%
Varia (<i>MemTet</i>: 2%)	—	—	31 3,30%

Tabla 4. Ocurrencias de las oraciones condicionales con *ca(v)so*, *condición* y *si* según tipos textuales

Los textos administrativos son el tipo textual predilecto para el empleo de locuciones con *ca(v)so*: presentan casi un 55% de las ocurrencias registradas. También entre las condicionales con *si* aparecen con cierta frecuencia, sobre todo en comparación con la cifra calculada para el corpus, debido a su presencia dominante en el grupo de las normas; no obstante, su porcentaje es considerablemente menor que el correspondiente a las condicionales con *ca(v)so*. Entre las ocurrencias con *condición* no hay ningún ejemplo procedente de textos administrativos. Resulta obvia, pues, una distribución funcional entre las locuciones con *ca(v)so* y con *condición*; las primeras se

relacionan sin duda con el lenguaje jurídico por hacer alusión directa a *casos legales*, de los que trata la mayoría de los ejemplos²³².

En cambio, los discursos y conferencias, por un lado, y la prensa, por otro, son los tipos textuales predominantes entre las condicionales con *condición*. Los dos primeros apenas aparecen entre las condicionales hipotéticas con *si*, y menos todavía entre los ejemplos con *ca(v)so*. La prensa sí está presente también en estos últimos grupos, pero el porcentaje de los ejemplos periodísticos con *condición* es mucho mayor.

En lo que concierne a los géneros literarios, tanto en la narrativa como en el teatro, predomina la conjunción simple *si*. El porcentaje de ejemplos narrativos es más alto entre las oraciones con *ca(v)so* que entre las que usan *condición*, mientras que en el teatro es al revés.

Los textos humorísticos y *varia*, por fin, en todas las categorías constituyen porcentajes muy pequeños o ni siquiera se documentan.

Resumamos los siguientes datos: la distribución según tipos textuales de los tres mecanismos lingüísticos analizados que permiten expresar condicionalidad (la conjunción simple y prototípica *si*, construcciones con *ca[v]so* y construcciones con *condición*) es muy marcada y en concordancia con las particularidades de cada tipo textual. Los textos administrativos aparecen entre los ejemplos con *si* (más concretamente, en las normas) y sobre todo en las condicionales con *ca(v)so*, representando un lenguaje elevado y formulario ligado al ámbito jurídico; las conferencias y los discursos predominan con diferencia entre las construcciones con *condición*, que se caracterizan por un lenguaje formal y estilísticamente elaborado, y por distintos mecanismos retóricos (recuérdese el orden no prototípico de las cláusulas en este grupo de ejemplos, que subraya el efecto de los mensajes transmitidos); por razones parecidas a las anteriores, también la prensa aparece con predominancia entre los ejemplos con *condición*, aunque también está presente entre las condicionales con

²³² Compárense dos de las definiciones de *caso* que ofrece el DRAE (*s.v. caso*): «[...] 4. m. Asunto de que se trata o que se propone para consultar a alguien y pedirle su dictamen. [...] 7. m. Cada uno de los asuntos en cuya averiguación trabaja la Policía o que se dirimen en juicio ante los tribunales de justicia. [...]».

si y con *ca(v)so*; por último, son de señalar los porcentajes más altos de la narrativa y del teatro entre los ejemplos con *si*, géneros textuales que en primer lugar se caracterizan por los hechos narrados y menos por los recursos lingüísticos empleados, y que además contienen intervenciones de los distintos personajes en estilo directo, que destacan por un lenguaje más informal y de aspecto espontáneo, de ahí la preferencia por la conjunción simple *si*.

9.3.3. *En tal que* + subjuntivo

Las estructuras restantes que en el corpus *MemTet* se emplean para expresar condicionalidad son realmente minoritarias, puesto que solo aparecen en muy contadas ocasiones. Algunas de ellas ni siquiera se pueden considerar mecanismos principalmente condicionales, ya que transmiten asimismo otros valores semánticos.

Entre estos mecanismos poco habituales señalemos primero una locución que nos hace recordar las locuciones condicionales castellanas *con tal (de) (que)* y *a tal que*, inexistentes en los textos judeoespañoles. Nos referimos a la locución *en tal que* ('con tal de que', 'a condición de que', 'siempre y cuando'), que en dos ocasiones introduce una cláusula subordinada con contenido condicional:

- (230) La madre era un poco flaca y haćina ['enferma']. Aun con todo ella dijo que se sacrificaría por yir a laźdrar ['trabajar'] en algún lugar *en tal que* su hija non saliera de caśa. Roša no permitió esto. (PESn,4)
- (231) Luiśón – Eh, eh, mi papá, no lloréš este carar ['cantidad']. No es-tó muerta por entera.
Argán – ¿Estáš viendo la chica dřavla? ¡Oh za!, yo ya te pardonó por esta vez *en tal que* me digas todo.
Luiśón – ¡Oh! Sí, mi papá. (HACt,34)

Compárese el original francés de la última cita:

Louison. – Là, là, mon papa, ne pleurez point tant, je ne suis pas morte tout à fait.

Argan. – Voyez-vous la petite rusée? Oh ça, ça! je vous pardonne pour cette fois-ci, *pourvu que* vous me disiez bien tout.

Louison. – Oh! oui, mon papa.
(*Malade*, acte II, scène VIII).

En ambas ocasiones, *en tal que* se combina con formas verbales del modo subjuntivo, que subrayan el carácter hipotético de las condiciones. Sobre todo en 230 se reconoce además un valor de finalidad, semántica que en *MemTet* siempre se expresa mediante verbos en subjuntivo (*cf.* Berenguer Amador 2012a: 56). De esta manera *en tal que* se distingue, también modalmente, de la construcción sin preposición *tal que*, que en pocas ocasiones aparece en el corpus en combinación con verbos en indicativo y con un sentido comparativo:

- (232) Es evidente que si el estado actual inquietante y pernicioso, *tal que* él nos se presenta hoy, continúa a persistir, si el judaísmo local fundido según él está en un materialismo abjeto arastado detrás del lucso y el dio mamón ['dinero'], arodeado de un endiferantismo criminal al eguardo de nuestras creenzas religioñas es dejado a su suerte. (JIDp25,28a-b)

Los usos de este *tal que* comparativo son comparables a los de la expresión española *tal (y) como*, que no se halla en el corpus.

9.3.4. *Con la ayuda de + proyección al futuro*

Otra estructura que puede desempeñar una función condicional –y además modal– es *con la ayuda de*²³³. Sin embargo, solo conlleva un sentido condicional cuando expresa una proyección hacia el futuro, es decir, hacia el plano temporal prototípico de las acciones hipotéticas. En tales casos, la semántica condicional deriva del hecho de que el hablante todavía no está seguro del cumplimiento de la ayuda deseada:

- (233) –En estando solo, yo no puedo haérer nada, mientras que *con la ayuda de cinco o seš hombres de valor* yo me cargo de ganar en un año almenos un milión. (JJn6,9)

²³³ Compárese con la estructura *con + infinitivo*, que asimismo puede conllevar una semántica condicional, según se exemplificará en el subapartado 9.4.3.

En cambio, cuando se trata de una acción pasada –y por tanto ya realizada y conocida–, la misma estructura tiene un valor exclusivo de modalidad:

- (234) Una noche después que todos los guardianes se echaron pude fuirme y *con la ayuda de mi tío* salí de la maldicha España y me embarqué en Portugal por la Holanda. (APRn,14)

9.3.5. *Cuando*

Tanto en español como en judeoespañol, *cuando* es la conjunción temporal más habitual, de ahí que no sorprenda su altísima frecuencia en el corpus *MemTet*. Lo que nos interesa en el marco de este trabajo es que en ciertos contextos *cuando* puede conllevar, aparte del temporal, un significado condicional²³⁴:

Como nexo conjuntivo *cuando* desempeña la función primordial de ser introductora de una proposición subordinada adverbial de tiempo. Existe, sin embargo, la posibilidad de formular oraciones en las que el significado temporal de la proposición introducida por *cuando* concurre con cierto matiz condicional. La dificultad existe a la hora de establecer el dominio de un matiz sobre otro. [...] En general, se puede decir que la confusión entre lo temporal y lo condicional se produce mayoritariamente cuando las acciones verbales se sitúan [*sic*] en el plano de lo futuro, por naturaleza virtual y por ende hipotético. (Porcar Miralles 1993: 43).

Ahora bien, no solo en el plano futuro se acercan y solapan las nociones de la condicionalidad y de la temporalidad; recordemos lo expuesto en relación con las acciones repetidas en el pasado y los juicios generales (subapartado 9.2.1.3), dos grupos de condicionales cuya semántica se sitúa, precisamente, entre lo condicional y lo temporal por hacer referencia a acciones regulares, reiteradas y de reali-

²³⁴ Ya Luria (1930: §162e) ha señalado que también en judeoespañol *cuando* puede tener valor condicional. No obstante, su valor predominante siempre es el temporal, de ahí que para los cálculos no tengamos en cuenta las aproximadamente 80 ocurrencias de *cuando* con posible interpretación condicional.

zación probada o muy probable²³⁵. Son estos mismos contextos en los que en el corpus sefardí hallamos construcciones con *cuando* que presentan un significado temporal-condicional mixto: situaciones generales, nunca únicas, o verdades absolutas (entonces normalmente en combinación con formas verbales del presente de indicativo); normas, estatutos o reglas, es decir, contenidos típicos de los textos administrativos (por lo general también con verbos en presente, en este caso en su función de atemporalidad y generalización); y a veces acciones repetidas en el pasado, consideradas como (casi) generalizadas o como costumbres, aunque en tales casos suele predominar la noción temporal (entonces, como es habitual en tales situaciones, *cuando* suele combinarse con formas verbales del imperfecto de indicativo). En resumen, siempre se trata de contextos generalizados o atemporales, desligados de momentos temporales únicos o concretos. Por el contrario, *cuando* nunca puede tener sentido condicional cuando expresa acciones únicas, ni en presente, ni mucho menos en pasado. Y en definitiva, «[e]n ningún momento es *cuando* idéntico a *si*» (Molho 1975: 528).

Veamos algunas muestras judeoespañolas en las que *cuando* se emplea con un significado condicional-temporal:

- (235) *Cuando* esta sorta de baño es tomado en lugar abierto, tiene el avantage de dar al cuero la oportunidad de estar en contacto con aver puro y de aumentar la circulación de la sangre en el cuerpo entero. (PURv,B12)
- (236) Art. 7 – *Cuando* se trata de cuestiones urgentes que no pueden esperar hasta el día de la junta del Mejlís ['consejo'], y que devén ser regladas de urgencia, el Gran Rabino tiene el derecho de egzaminar tales cuestiones y de haér lo que es menester bajo su responsabilidad; todavía, él es ovligado de obtener la aprobación

²³⁵ Es en estos contextos en los que tanto *cuando* como *si* se construyen con el modo indicativo, por lo cual «los límites entre el valor temporal y el condicional de estas construcciones no quedan siempre claros» (Hernández Alonso 1995: 177). El factor modal, no obstante, no tiene la misma validez en el caso de la lengua sefardí, como ya se ha visto en repetidas ocasiones.

del Mejlís en su más prócsima junta, y de haérla pasar en el procé-verbal ['acta']. (EOa,7-8)

- (237) *Cuando* algún maestro deve absentarse por alguna razón posívle, él deve avisar inmediatamente la dirección que apreciará si el motivo envocado es serioso o non. (ECa,10)
- (238) Y *cuando* él no quería ir a la escola o que se quería estar en caśa, venía delantre su madre gritando y enguayando ['lamentándose']: ¡Ah! ¡Mamá! ¡Mamá! ¡La caveza! ¡Me duele la tripa! ¡Siento dolor en todo mi cuerpo! ¡Átame una jaquiquera²³⁶ en la caveza! (YERp5,35a-b)

Si comparamos estos ejemplos con los citados en los subapartados 9.2.1.3 y 9.2.2.3 sobre las acciones repetidas en el pasado, los juicios generales y las normas, vemos que las funciones de *si* y *cuando* son prácticamente idénticas. En tales contextos, situados en un ámbito semántico fronterizo entre la condicionalidad y la temporalidad, parece que el empleo de uno u otro de los conectores prototípicos se debe, en primera instancia, a la distinta actitud del enunciador ante el hecho postulado:

When implies certainty, or at least the speaker's expectancy, of the occurrence of the event expressed in the antecedent clause, whereas *if* signals the speaker's supposition of the antecedent event. [...] In sum, the speaker's attitude toward the antecedent event or state, believing it to be fact or merely supposing the possibility of its existence, is the criterial feature distinguishing the basic *when/if* structures. (Reilly 1986: 312).

En cualquier caso, el valor semántico básico de *cuando* es el temporal, por lo que su posible valor condicional está «marcado por restricciones semánticas y pragmáticas» (NGLE 2010: 3589), tales como el momento temporal, la habitualidad de los hechos, la probabilidad de su realización y, sobre todo, la evaluación de todos estos factores por parte del hablante. Algo parecido ocurre con otras partículas temporales que en español pueden adquirir matices condicionales, esto es, *como*, *mientras*, *siempre que* y similares (cf. NGLE

²³⁶ *Jaquiquera*: cinta para poner en la frente en contra de los dolores de migraña (*NehamaDict*, s.v. *šakikéra*).

2010: 3589)²³⁷. En los textos sefardíes no hemos detectado usos condicionales de estos últimos conectores citados; en cambio, volveremos sobre el adverbio *mientras* en el subapartado 10.6.3.4, donde comentaremos sus posibles valores adversativos.

Es de señalar además que en español también son posibles interpretaciones concesivas de *cuando*: «se acerca a las concesivas cuando posee sentido contrastivo, como en *Me ha pedido que sea su garante cuando todavía no me ha devuelto el dinero que le presté*» (NGLE 2010: 3630). También según Flamenco García (1999: 3832-3833) *cuando* puede adoptar significados concesivos –o, en general, de contraste– en vez del puramente temporal, sobre todo cuando forma parte de la locución *aun cuando*, pero también en contextos en los que aparece sin elemento de refuerzo²³⁸. En el corpus sefardí no hemos encontrado ejemplos concesivos introducidos por *cuando*.

9.3.6. Construcciones exceptivas: *a menos que + subjuntivo, salvo y si no(n)*

Tal como se ha adelantado en relación con las construcciones con *condición*, la RAE diferencia entre *locuciones requisitivas* y *exceptivas*. Las primeras, a las que pertenecen las estructuras con *condición*, señalan la única condición que favorece o posibilita la realización de lo expresado en la cláusula principal. Las segundas, en cambio, formulan condiciones excluyentes, es decir, «expresan la excepción desfavorable bajo la cual el consecuente no se llevará a cabo; esto es,

²³⁷ Y añade la NGLE (2010: 3588-3589): «el adverbio relativo *donde* puede encabezar prótasis con valor condicional en México y parte de Centroamérica (*Donde te vayas, te mato*), en construcciones muy parecidas a las encabezadas por *como*, es decir, con valor de amenaza o advertencia». No hemos encontrado casos semejantes en los textos sefardíes.

²³⁸ Por lo que respecta a la polisemia de *cuando* remitimos también a Caravero (2008: 168-169), quien menciona sus posibles interpretaciones temporales, causales, concesivas y condicionales. Martínez Moreno (1998: 400) constata lo mismo para el francés, tanto antiguo como moderno, diciendo que los conectores *se / si* y *quant / quand* pueden expresar concesividad aparte de condicionalidad y temporalidad, «und zwar ohne daß durch die Gradpartikel *même* oder *bien* entsprechende semantisch-pragmatische Hinweise gegeben würden».

indican la única situación en la cual *q* NO ocurrirá; por lo tanto, expresan algo semejante a “*q*, en cualquier otra situación que *p*”» (Montolío 1999a: 3702). Según Montolío (1999a: 3707-3708), a este conjunto de *conectores condicionales complejos negativos* pertenecen las siguientes construcciones castellanas: *a no ser que*, *a menos que*, *salvo que*, *excepto que* y *como no sea que*²³⁹. En la NGLE (2010: 3586) leemos lo siguiente:

Los dos grupos de conjunciones [...] se oponen entre sí en relación con la polaridad que expresa la apódosis. Se obtienen así alternancias como la siguiente: *Aceptará el contrato a condición de que le aseguren un porcentaje de las ventas* [con apódosis afirmativa] ~ *No aceptará el contrato a menos que le aseguren un porcentaje de las ventas* [con apódosis negativa].

También Porcar Miralles (1993: 43) explica el funcionamiento de las condicionales exceptivas:

Adosada a un período condicional inmediatamente anterior, la proposición introducida por *excepto si* plantea una excepción al condicionante anterior por lo que se deduce que, dada esta excepción, la consecuencia latente presentaría signo contrario a la ya enunciada: *Si quieres venir, llámame; excepto si vienes acompañado*, es decir, *Si vienes acompañado, no me llames*. En resumen, con *si no* encontramos negado el consecuente de la oración condicional anterior; con *excepto si* deducimos la negación de la consecuencia anteriormente propuesta.

²³⁹ Compárese Díaz Padilla (1999: 900) para las subordinadas exceptivas en italiano (*salvo che*, *meno che*, *a meno che*, etc.): «Expresan una circunstancia que limita el significado de la proposición regente, introduciendo una excepción a lo que se dice en ella». Para el francés, véase Grevisse (1980: 1255): «*À moins que* s’emploie avec un subjonctif [...]. Devant un infinitif, on se sert de la locution prépositive *à moins de* ou de *à moins que de*. Devant un nom, on dit *à moins de*». Construcciones exceptivas francesas que se construyen con indicativo son *excepté si* et *sauf si* (Grevisse 1980: 1365).

En lo que concierne al corpus sefardí, tan solo aparece una vez la locución exceptiva *a menos que*, combinada con una forma verbal del subjuntivo:

- (239) Aharón – Y después de estar algunas semanas, tú tornarás ande Ester, *a menos que* no te plázga quedarte por entero con mí. Tu patrona ya está de acodro. (GUEt9,15b)

Las demás expresiones exceptivas del castellano no aparecen en *MemTet* como conectores condicionales independientes. Solo la partícula *salvo* se emplea tres veces con ese significado, aunque únicamente para reforzar otro conector condicional o temporal: *salvo en caso que*, *salvo en cavso menesteroso* y *salvo cuando* (*cf.* ejemplos 240 y 241, así como 198 *supra*)²⁴⁰. Las tres ocurrencias proceden de textos administrativos y tienen un sentido claramente condicional.

- (240) Ellos no podrán ser destituidos, *salvo en caso que* cometerían una transgresión a la religión o a la niżamname ['ley', 'reglamento']. (EOa,12)
- (241) Artículo 26 (Jurisdicción del consilio de administración.) – [...] el consilio de administración [...] 5) Nomina y revoca los directores, soto directores ['subdirectores'], funde de puvuares ['poderes'] y todo el personal ordinario o ecstraordinario de la sochetá, ficsa sus meśadas ordinarias o ecstraordinarias, *salvo cuando* se trata de miembros del consilio de administración donde la renumeración es de la jurisdicción de la asamblea generala. (PALa,20)

A veces, estructuras con otros marcadores condicionales pueden transmitir un significado equivalente: en el ejemplo 242 la conjunción condicional mayoritaria *si* se combina con *que*, formando así una estructura exceptiva; en el ejemplo 243 tenemos una construcción con *caso*, cuyo matiz exceptivo queda reforzado mediante el subjuntivo *fueras*.

²⁴⁰ Compárense, a este respecto, los ejemplos 278 y 288, que se citan más adelante (páginas 307 y 309), en los que las construcciones *solamente con* + infinitivo y *solo que* expresan valores exceptivos similares.

- (242) Los miembros del consilio de administración non pueden ser ni secretarios ni scrutatores de la asamblea *que si* mancan otros accionarios. (PALa,14)
- (243) Art. 10 – Los hijos, los nietos, los yernos, y los hermanos del Gran Rabino no pueden ser empleados ['contratados'] en ningún servicio chico o grande de la nación. Todavía, si antes de la nominación al posto de Gran Rabino, alguno de sus parientes o hijos se topavan ya empleados, ellos quedarán mantenidos en sus servicio y no podrán ser revocados, *fuera en caso de* una quejida fundada contra ellos. (EOa,8)

Volviendo a *salvo*, en los textos judeoespañoles asimismo se hallan siete ocurrencias de la construcción *salvo* ('salvo', 'excepto') + complemento nominal, cuyo valor sin embargo no es condicional, sino puramente excluyente, tal como lo explica Montolío (1999a: 3708):

Frente a *a no ser que* y *a menos que*, que sólo pueden ir acompañados de subjuntivo y no admiten ninguna otra interpretación que la condicional, *salvo que* y *excepto que* pueden combinarse con el modo indicativo y, en ese caso, presentan un valor puramente excluyente, como en la oración *No ha pasado nada, excepto que su madre ha cogido un ataque de histeria*.

En el corpus sefardí no aparece ni *excepto que* ni *salvo que*, pero las ocurrencias de *salvo* combinadas con complementos nominales reflejan el significado de exclusión descrito²⁴¹:

- (244) Un perdé ['cortina', 'telón'] godro y poco alto aparta los marineros de nosotros y, *salvo* la locura del primer capitán, que está atado y echado en un cantón, todos estamos buenos a bordo. (BGn4,4-5)
- (245) El miliardario no decía nunca otra cosa a su servidor que *salvo* los órdenes, y darle cuestiones de servicio. (JJn7,4)

²⁴¹ No tenemos en cuenta estos ejemplos para nuestros cálculos, puesto que no se trata de verdaderas oraciones condicionales exceptivas.

- (246) Ellos [los jidiós] eran muy útiles y devuados al país. Por tanto ['sin embargo', 'no obstante'], el 30 marzo 1492, la reina Eliábel·la la Católica puvlicó en Grenada un orden echando del país a todos los jidiós, *salvo* aquellos que abrazarían la religión del estado. (SEDn,1)

En el penúltimo ejemplo llama la atención la combinación *que* + *salvo*; desde un punto de vista gramatical, la preposición *salvo* resulta redundante, pero subraya el sentido exceptivo de la frase. El último ejemplo citado es interesante porque debido a su contenido también permite una interpretación condicional: los judíos solo tienen que abandonar Castilla y Aragón si *no* se convierten al catolicismo. Probablemente sea la forma verbal condicional *abrazarian* la que subraye el matiz condicional del enunciado.

Quisiéramos añadir que son comparables a los últimos ejemplos citados unas pocas ocurrencias de *si no(n)* con un significado similar a 'salvo', 'excepto' (aprox. 6 ocurrencias)²⁴². Se parecen a las condicionales elípticas tratadas en el subapartado 9.2.4.2, cuyas prótasis también se introducen mediante *si no(n)*; pero mientras que allí el significado dominante es la condicionalidad, en los ejemplos que se citan a continuación predomina la idea de exclusión. Llama la atención, además, que todas ellas formen parte de secuencias interrogativas:

- (247) Ninguno de estos cinco personajes no parecía tener la osadía de havlar el primero. ¿Qué puedía decir este padre viendo su hija cayer de ginollos delantre de él, *si no* era de pronunciar una maldición? (HERn,1040b)
- (248) ¿Qué decir por egzemplo de la admirable red de escolas 'hevreas [...]'? Escolas entretenidas por la organización sionista que consagra para esto un budgeto anual de 80 mil londras ['libras ester-

²⁴² Como ya se ha indicado, este *sino* exceptivo se origina en oraciones condicionales elípticas, tal como leemos en el DCECH (*s.v. si*): «*Sino* 'salvo, a excepción de' [*sinon*, *Cid*] nació por una elipsis: frases como *nadi*, *sinon dos peones* (*Cid*, 686) son abreviación de *si non son dos peones*; de ahí pasó luego a conjunción adversativa, indicando contraposición [*non se faze assí, sinon..., Cid*, 140]».

linas’] [...], donde el enseñamiento es en ‘hevreo y que son frequentadas por chirca 17 mil elevos, *si no* que non tienen sus par en ninguna parte del mundo, mišmo en Svíchera, país que viene en primo lugar por sus escolas y su metod de enseñamiento. (MAKd25,15)

- (249) Si duncue es claro como la luž del sol que este negro uso non carea afuera de daño, ¿por qué muestras mujeres non trocan sistema? Todo modo de familia tiene una cuna; ¿por qué la emplean el día y non la noche? A esto non se puede responder *si non* que un uso que está enraigado de más de 4000 años a esta parte, non se puede trocar de un punto al otro como se troca un vestido; por esto en lugar de un punto daré seš meſes de tiempo, ma después de los seš meſes demandaré al governo la aplicación de la ley de Esvíchera. (EPp83,211b)

Lo que tienen en común todos los ejemplos condicionales exceptivos encontrados en *MemTet* es el orden de las dos cláusulas: siempre se antepone la apódosis, mostrando así el orden no prototípico de las oraciones condicionales, hecho que se debe al carácter focalizador de la prótasis introducida por un marcador exceptivo (*cf.* NGLE 2010: 3583 y Podlesskaya 2001: 1007).

9.3.7. Imperativos con valor condicional

Mencionemos por último que también las formas verbales del imperativo pueden adquirir valores condicionales, pese a que no se hallan muchos ejemplos en los textos sefardíes estudiados²⁴³. Según la NGLE (2010: 3148), ciertas construcciones con imperativo permiten una interpretación condicional en oraciones coordinadas mediante las conjunciones *y* u *o*, frecuentes en español tanto hablado como escrito. Al parecer, «[l]os imperativos condicionales aparecen a menudo cuando se pretende transmitir amenazas y advertencias en las que se perciben diversos grados de énfasis o de coacción» (NGLE 2010: 3148), hecho que también es válido para el siguiente ejemplo judeoespañol:

²⁴³ Puesto que se trata de un fenómeno poco frecuente y en muchos casos no resulta inequívoco el valor condicional de estos imperativos, no los tenemos en cuenta para los cálculos.

- (250) Tú me estás jugando, me estás rovando, te estás burlando de mí y me estás también insultando. *Espérate y verás* cómo de cruel so yo y cómo yo savré vengarme de un falsador como ti. (BGn6,8)

Efectivamente, en este ejemplo el imperativo *espérate* no expresa ninguna orden, sino una amenaza, haciendo referencia a las circunstancias expuestas anteriormente, por lo que el enunciado permite la siguiente paráfrasis condicional: «Si continúas jugándome, rovándome, burlándote de mí y también insultándome, entonces verás cómo de cruel so yo y cómo yo savré vengarme de un falsador como ti».

En otros casos el imperativo sí sirve para formular un consejo o una orden, mientras que el futuro, empleado en la cláusula pospuesta e introducida por *y* (*de esta manera*), expresa la consecuencia que, según el hablante, se dará en caso de que se cumpla la acción ordenada:

- (251) Cuando vuestras mujeres vos hacén el presente de un hijó o una hijá (en este perat ['caso particular']) la cosa es indiferente) *tomad una buena cuna*, arodeada de colchonados de algodón, *echad en riva la criatura dos o tres colchas de fanela* ['franelas'] que son más livianas y callentan mijor y *meted a los pies*, uno de cada parte, *dos ladrios callentes* amatados en la agua yelada y embrujados en un pedazo de fanela *y de esta manera la criatura estará mucho más caliente que en la cama de la madre*. (EPp83,210b-211a)

- (252) Tuanet – Tenéš también un ojo derecho que yo me lo hacía quitar, si estaba en vuestro lugar.

Argán – ¿Quitar un ojo?

Tuanet – ¿Non estás viendo que está inôidiando ['molestando', 'irritando'] el otro y le arova su mantenimiento? Creédme, *hacédvolo quitar más presto y vaš a ver más claro de el ojo ciego* ['izquierdo']. (HACt,51)

Según demuestran las citas, todas las oraciones con imperativos y valor condicional reflejan la misma estructura sintáctica: son oraciones compuestas por dos cláusulas unidas mediante la conjunción copulativa *y*, y la forma verbal empleada en el segundo sintagma es un futuro de indicativo sintético o perifrástico. Esta observación